



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 385 Ejemplares
80 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 04 de Noviembre de 2022

No. 207

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 155-2022.....	12760
Acuerdo Presidencial No. 156-2022.....	12760
Acuerdo Presidencial No. 157-2022.....	12760
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Acuerdo Ministerial No. 25-2022.....	12761
Acuerdo Ministerial No. 13-2022-OSFL.....	12762
Resolución Administrativa.....	12770
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Selectiva No. LS-34-10-2022.....	12771
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Resoluciones de Funcionamiento.....	12771
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-014-10-2022.....	12775
Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-015-10-2022.....	12775
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	
Aviso de Licitaciones.....	12776
Resoluciones Ministeriales.....	12776
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	
Resolución Administrativa de Adjudicación No. 73-2022.....	12780
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA	
Contratación Simplificada No. 07-2022.....	12782
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	
Licitación Selectiva No. SEL-UA-09-10-2022.....	12783
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Licitación Selectiva No. 01-2022.....	12783
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Resolución No. SIB-OIF-XXX-653-2022.....	12783
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Avisos de Licitaciones.....	12784
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Resoluciones.....	12786
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	12789
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	12802
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	12803

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 155-2022

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación a favor del Ejército de Nicaragua, de un Bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el municipio San Francisco Libre, departamento de Managua, con un área de **un mil ciento sesenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados (1,160.48 M²)**; con número absoluto catastral **5378-6203-0130-14**; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcela Catastral N° 5378-6203-1245-10; Calle; **SUR:** Parcela catastral N° 5378-5293-8047-25, 5378-6203-4111-15; **ESTE:** Parcela catastral N° 5378-6203-1245-10; 5378-6203-4111-15; **OESTE:** Parcela catastral N° 5378-5293-8047-25; Calle; inscrito bajo **NAP BI-2KW74ZK4**; **Asiento 1°**, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua.

Artículo 2. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de Este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 156-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, de las manos del Excelentísimo Señor **Jorge Antonio Yanes Fernández**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, por la Excelentísima Señora Iris Xiomara Castro Sarmiento, Presidenta de la República de Honduras.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Jorge Antonio Yanes Fernández**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 157-2022

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer a la **EXCELENTISIMA SEÑORA ELENA ZÚÑIGA HERRERA**, Representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), al término de su Misión, desarrollada durante el periodo septiembre 2018 al 1 de diciembre 2022, por su valioso aporte y gestión para el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación

entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y la República de Nicaragua.

II

Que durante su gestión, la Señora Elena Zúñiga Herrera, se destacó por mantener una colaboración franca, permanente y respetuosa de la soberanía nacional, demostrando el compromiso y solidaridad de UNFPA, con el Pueblo y Gobierno de Nicaragua.

III

Que su Representación, la desarrolló con una visión de acompañamiento a las prioridades del Gobierno de Nicaragua, basada en los principios del UNFPA, así como su colaboración y armonización con otros Cooperantes, especialmente con las otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Nicaragua, para fortalecer y acompañar las estrategias del Sector Salud, Educación, Protección y Derechos de la niñez, adolescencia y juventud nicaragüense, incorporando en cada uno de estos programas el valor agregado de la Agencia-UNFPA.

IV

Que bajo su gestión, destacamos su aporte en la preparación e implementación del actual Programa de Cooperación con Nicaragua, período 2019-2023, el que contribuye a los esfuerzos nacionales y al desarrollo de políticas públicas y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Resaltamos la administración de recursos del Proyecto "Prevención del Embarazo en Adolescentes: Acciones Conjuntas para el Desarrollo integral de las y los adolescentes de Nicaragua, con enfoque de salud sexual y reproductiva", ejecutado por MINSa, MIFAMILIA, MINED y MINJUVE.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de "Gran Cruz", a la EXCELENTISIMA SEÑORA ELENA ZÚÑIGA HERRERA, Representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo a la EXCELENTISIMA SEÑORA ELENA ZÚÑIGA HERRERA, Representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-03327- M. 9304419 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 25-2022

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda Ascender en Grado a Compañeros y Compañeras del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" reformada por la Ley No. 864, en su artículo 18 establece que el Ministerio de Gobernación tiene la función de coordinar y dirigir a las Direcciones Generales de Migración y Extranjería, Sistema Penitenciario Nacional y Bomberos de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Ley No. 864 "Ley de Reforma a la Ley No. 290"; Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, Ley No. 473 "Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena" y su Reglamento; y la Ley No. 837 "Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua" y su Reglamento, la suscrita Ministra de Gobernación;

ACUERDA

PRIMERO: Ascender en Grado de Primeros Oficiales a compañeros y compañeras del Ministerio de Gobernación:

- **Al Grado de Comandante de Regimiento al Comandante Noel Enrique Torrez**, Director de Registro Nacional, DGME
42 años de servicio

- **Al Grado de Comandante a los y las Sub Comandante:**

José Manuel Obregón Lezama, Jefe Delegación de Bomberos Unidad Búsqueda y Rescate
32 años de servicio

Manuel Carlos Morales Sequeira, Responsable de Atención de los Bomberos, Ventanilla Única ALMA
34 años de servicio

Jorge Luis Vásquez Arróliga, Jefe Delegación de Bomberos El Júcaro, Nueva Segovia
32 años de servicio

Mario Antonio Montiel, Jefe Delegación de Bomberos Objetivo Uno
22 años de servicio

César Armando Moncada Obregón, Jefe Delegación de Bomberos UBR
33 años de servicio

Javier Antonio Ow Balladares, Jefe Delegación de Bomberos, Bluefields
34 años de servicio

Sayonara Isabel Reyes Ochoa, Directora General Administrativa Financiera
14 años de servicio

Rosa Sabina Vallecillo Vega, Directora de Nacionalidad
28 años de servicio

Lucrecia Lorena Hernández Castillo, Jefa Escuela de Migración
24 años de servicio

Aura Carolina Téllez Sánchez, Segunda Jefa de Migración
14 años de servicio

- Al Grado de Alcaide las y los Sub Alcaide:

Aura María Esquivel Alvarado, Segunda Jefa Dirección Penitenciaria de Chinandega
26 años de servicio

María Mercedes Ortiz González, Jefa Reeducción Penal
24 años de servicio.

William Trujillo Vega, Director Establecimiento Penitenciario Juigalpa
23 años de servicio

Everth de los Ángeles Jirón Mora, Director Establecimiento Penitenciario Estelí
24 años de servicio

SEGUNDO: Los Grados se impondrán en Acto del 43 Aniversario de fundación del Ministerio de Gobernación.

Comuníquese.- Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintisiete de octubre del año dos mil veintidós. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

Reg. 2022-03328- M. 9331726 - Valor C\$ 1,520.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 13-2022-OSFL

LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación cancelar la personalidad jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, previa solicitud del mismo OSFL o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, por incumplimientos a las Leyes que los regulan, de conformidad al artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que una de las Facultades de la Dirección General de Registro y control de OSFL es establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

IV

De acuerdo a Dictamen Legal de Cancelación de Personalidad Jurídica realizado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, remitido a la suscrita Ministra, los siguientes organismos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme marco normativo, establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, y artículo 14 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley N°. 977, ya que no reportaron por períodos de entre 05 hasta 24 años, Juntas Directivas (encontrándose acéfalas), Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), así como información de identidad y origen de todos sus miembros y donantes.

1. **Asociación Instituto Tecnológico Básico. Managua, Nicaragua (BIT-MANAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6093, Gaceta No. 139, del 23/07/2010**, inscrita desde el 26/08/2010, bajo el Número perpetuo 4716. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/06/2020.

2. **Asociación de Niños Abandonados de Nicaragua (ANANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1619, Gaceta No. 103, del 03/06/1997**, inscrita desde el 21/08/1998, bajo el Número perpetuo 1124. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 05/02/2000.

3. **Fundación Pro-Niñez Jean Paul Genie**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1746, Gaceta No. 204, del 27/10/1997**, inscrita desde el 19/12/1997, bajo el Número perpetuo 911. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 26/03/1999.

4. **Asociación Prodesarrollo del Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 801, Gaceta No. 122, del 30/06/1994**, inscrita desde el 17/07/1998, bajo el Número perpetuo 1068. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/10/1999.

5. **Asociación de Profesionales en Responsabilidad Social Empresarial (APRORSE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6945, Gaceta No. 119, del 26/06/2012**, inscrita desde el 18/09/2012, bajo el Número perpetuo 5472. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/08/2013.

6. **Fundación Europea de Solidaridad entre Pueblos (F.E.S.P.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5527, Gaceta No. 206, del 27/10/2008**, inscrita desde el 03/12/2008, bajo el Número perpetuo 4252. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 28/09/2012.

7. **Fundación Ministerios de Alcance Juvenil**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5729, Gaceta No. 114, del 19/06/2009**, inscrita desde el 09/07/2009, bajo el Número perpetuo 4429. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 09/09/2012.

8. **Asociación Jesucristo Mi Guía (AJEMIG)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6511, Gaceta No. 186, del 04/10/2011**, inscrita desde el 04/11/2011, bajo el Número perpetuo 5124. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/10/2013.

9. **Asociación Unión de Pensionados Nicaragüense Pro Ayuda Mutua (UPENIPAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4882, Gaceta No. 6, del 09/01/2007**, inscrita desde el 12/03/2007, bajo el Número perpetuo 3707. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/08/2013.

10. **Fundación Madroño (MADROÑO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5191, Gaceta No. 192, del 08/10/2007**, inscrita desde el 06/11/2007, bajo el Número perpetuo 3940. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 10/01/2018.

11. **Fundación de Capellanes y Pastores Unidos por el Reino (FUNCAPUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6029, Gaceta No. 114, del 17/06/2010**, inscrita desde el 19/08/2010, bajo el Número perpetuo 4708. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/11/2013.

12. **Fundación Esperanza para la Infancia (FEPLI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7406, Gaceta No. 47, del 11/03/2014**, inscrita desde el 20/05/2014, bajo el Número perpetuo 5873. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 06/11/2018.

13. **Fundación Activa (ACTIVA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7709, Gaceta No. 51, del 16/03/2015**, inscrita desde el 15/03/2016, bajo el Número perpetuo 6340. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/10/2019.

14. **Fundación Sueños Bolivarianos, la Gran Colombia**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5872, Gaceta No. 207, del 02/11/2009**, inscrita desde el 29/01/2010, bajo el Número perpetuo 4566. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/01/2018.

15. **Asociación Ministerio Internacional para la Edificación de la Familia "Remanente Fiel" "AMIEFIEL" (AMIEFIEL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5696, Gaceta No. 101, del 02/06/2009**, inscrita desde el 10/07/2009, bajo el Número perpetuo 4431. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 14/08/2012.

16. **Fundación Profesora Sara Luisa Barquero Inmemoria (FUNDACIÓN SARA LUISA BARQUERO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7571, Gaceta No. 187, del 03/10/2014**, inscrita desde el 27/09/2016, bajo el Número perpetuo 6425. Situación Legal:

En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 01/09/2019.

17. **Fundación Bautista para el Desarrollo Educativo y Socia (FUNBADES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7401, Gaceta No. 47, del 11/03/2014**, inscrita desde el 28/04/2014, bajo el Número perpetuo 5862. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 24/01/2016.

18. **Fundación Manos Generosas (MANOS GENEROSAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7186, Gaceta No. 102, del 04/06/2013**, inscrita desde el 08/08/2013, bajo el Número perpetuo 5675. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 28/09/2018.

19. **Fundación Escúchame de Nicaragua (ESCUCHAME)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7284, Gaceta No. 187, del 03/10/2013**, inscrita desde el 04/11/2013, bajo el Número perpetuo 5751. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/03/2019.

20. **Asociación Nicaragüense de Angiología y Cirugía Vascular (ANACV)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7495, Gaceta No. 112, del 18/06/2014**, inscrita desde el 11/09/2014, bajo el Número perpetuo 5956. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/09/2016.

21. **Asociación de Productores Agropecuarios del Norte (APRONORTE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7370, Gaceta No. 38, del 26/02/2014**, inscrita desde el 19/03/2014, bajo el Número perpetuo 5833. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/08/2018.

22. **Asociación Ministerio Cristiano Fe en Acción en Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3689, Gaceta No. 233, del 09/12/2003**, inscrita desde el 18/12/2003, bajo el Número perpetuo 2661. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 09/11/2005.

23. **Fundación Mariano Lafuente (F. MAR. LAFU)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7515, Gaceta No. 113, del 19/06/2014**, inscrita desde el 21/07/2014, bajo el Número perpetuo 5915. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/01/2018.

24. **Asociación Trans Americana de Voluntarios**

en Solidaridad (ATRAVES), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5588, Gaceta No. 41, del 02/03/2009**, inscrita desde el 31/03/2009, bajo el Número perpetuo 4352. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/02/2018.

25. **Asociación Nicaragüense de Agencias de Viajes y Turismo (ANAVYT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1351, Gaceta No. 183, del 14/08/1967**, inscrita desde el 19/06/1997, bajo el Número perpetuo 755. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/07/2016.

26. **Asociación Nicaragüense de Teólogos Cristianos (ANTE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3688, Gaceta No. 233, del 09/12/2003**, inscrita desde el 06/01/2004, bajo el Número perpetuo 2669. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/06/2010.

27. **Fundación para el desarrollo Sostenible (FUNDESO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1944, Gaceta No. 141, del 29/07/1998**, inscrita desde el 14/02/2000, bajo el Número perpetuo 1553. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 04/07/2017.

28. **Fundación Sociedad Jurídica Cristiana Cristo Vive (S.J.C)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4003, Gaceta No. 9, del 13/01/2005**, inscrita desde el 07/03/2005, bajo el Número perpetuo 2990. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/02/2007.

29. **Asociación Organismo de Mujeres por la Convivencia y el Desarrollo (OMCD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7765, Gaceta No. 109, del 12/06/2015**, inscrita desde el 21/04/2017, bajo el Número perpetuo 6567. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 29/05/2018.

30. **Fundación de Ayuda Ciudadana y Local (FACIL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5384, Gaceta No. 72, del 18/04/2008**, inscrita desde el 13/05/2008, bajo el Número perpetuo 4114. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/08/2011.

31. **Asociación Iglesia Misionera Belén**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4515, Gaceta No. 148, del 01/08/2006**, inscrita desde el 28/08/2006, bajo el Número perpetuo 3406. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/02/2007.

47. **Fundación para el Desarrollo de la Población en su Comunidad (FUNDAP-COM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No.1080, Gaceta No. 220, del 22/11/1995**, inscrita desde el 22/05/2000, bajo el Número perpetuo 51-II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 19/10/2016.

48. **Asociación Ministerio Jesucristo Proveerá (AMIJSUS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6130, Gaceta No. 171, del 07/09/2010**, inscrita desde el 14/10/2010, bajo el Número perpetuo 4768. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 24/03/2015.

49. **Asociación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7225, Gaceta No. 155, del 19/08/2013**, inscrita desde el 14/11/2013, bajo el Número perpetuo 5764. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/11/2016.

50. **Fundación Bendición de Dios (FBD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6547, Gaceta No. 202, del 26/10/2011**, inscrita desde el 29/11/2011, bajo el Número perpetuo 5155. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/11/2012.

51. **Asociación Centro de Alternativa Municipal de Nandaime (CAMUNAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5007, Gaceta No. 76, del 24/04/2007**, inscrita desde el 29/07/2008, bajo el Número perpetuo 4154. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/02/2021.

52. **Asociación Ministerio Apostolar Profético Levantando La Cosecha de Nicaragua (MAPLEC DE NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6921, Gaceta No. 118, del 25/06/2012**, inscrita desde el 09/08/2012, bajo el Número perpetuo 5444. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/07/2017.

53. **Asociación de Desarrollo Comunitario de Agua Potable de Guanacastillo (ADESCOM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4854, Gaceta No. 235, del 04/12/2006**, inscrita desde el 15/01/2007, bajo el Número perpetuo 3645. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/04/2020.

54. **Asociación Iglesia Cristiana Torre Fuerte**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5061, Gaceta No. 79, del 27/04/2007**, inscrita desde el 25/06/2007, bajo el Número perpetuo 3847. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/08/2010.

55. **Asociación de Comerciantes Ilza Vargas (ASCILZA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7504, Gaceta No. 112, del 18/06/2014**, inscrita desde el 24/10/2014, bajo el Número perpetuo 5978. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/06/2017.

56. **Asociación de Consumidores y Usuarios del Departamento de Granada (ACUGRA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3250, Gaceta No. 66, del 11/04/2002**, inscrita desde el 30/01/2006, bajo el Número perpetuo 3211. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/02/2012.

57. **Asociación Granadina de Músicos, Cantantes, Compositores, Arreglistas y Similares (AGRAMCAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3298, Gaceta No. 122, del 01/07/2002**, inscrita desde el 12/05/2004, bajo el Número perpetuo 2756. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/10/2020.

58. **Asociación de Desarrollo Comunitario Integral (ASEDECOI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5036, Gaceta No. 77, del 25/04/2007**, inscrita desde el 14/06/2011, bajo el Número perpetuo 4992. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 14/03/2018.

59. **Fundación Príncipe de Paz**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6818, Gaceta No. 66, del 12/04/2012**, inscrita desde el 14/05/2012, bajo el Número perpetuo 5316. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 19/08/2013.

60. **Asociación de Ministerios Jehová es Mi Guerrero (AMJG)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6151, Gaceta No. 174, del 10/09/2010**, inscrita desde el 20/10/2010, bajo el Número perpetuo 4773. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 19/02/2015.

61. **Asociación Iglesia Evangélica del Séptimo Día**

32. **Asociación Tesoros de mi Tierra (ASOTEMIT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 8121, Gaceta No. 201, del 26/10/2016**, inscrita desde el 07/03/2017, bajo el Número perpetuo 6541. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 21/05/2019.

33. **Fundación Nicaragüense Amy Camila (FUNDACIÓN AMY CAMILA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7054, Gaceta No. 213, del 07/11/2012**, inscrita desde el 06/03/2017, bajo el Número perpetuo 6539. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/07/2019.

34. **Asociación de Comunidades Cristianas Nicaragüenses (ACCN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 706, Gaceta No. 57, del 22/03/1994**, inscrita desde el 07/09/2006, bajo el Número perpetuo 3420. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 21/08/2009.

35. **Asociación Fomento al Desarrollo de las Mayorías (ASOFODEMAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6983, Gaceta No. 178, del 19/09/2012**, inscrita desde el 06/12/2012, bajo el Número perpetuo 5533. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/12/2013.

36. **Fundación Cristiana Evangélica Resplandecer (F.C.E.R.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4250, Gaceta No. 13, del 18/01/2006**, inscrita desde el 03/02/2006, bajo el Número perpetuo 3220. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/12/2006.

37. **Asociación Ambientalistas Audubon de Nicaragua (ASAAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1504, Gaceta No. 234, del 10/12/1996**, inscrita desde el 08/05/1997, bajo el Número perpetuo 672. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/11/2018.

38. **Asociación de Servicios Comunitarios (ASOSERCOM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1613, Gaceta No. 103, del 03/06/1997**, inscrita desde el 04/06/2004, bajo el Número perpetuo 2769. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/08/2014.

39. **Asociación Misión Mesianica Internacional Shallom (SHALLOM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4781, Gaceta No. 224, del 17/11/2006**, inscrita desde el 11/06/2007, bajo el Número perpetuo 3836. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron

estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/04/2008.

40. **Asociación Fraternidad Cristiana Emanuel (LA FRATER)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4747, Gaceta No. 176, del 08/09/2006**, inscrita desde el 18/10/2006, bajo el Número perpetuo 3516. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/02/2013.

41. **Fundación Contra el Consumo de Drogas y Uso de la Violencia Social (FUNDACIÓN BETSAIDA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1799, Gaceta No. 17, del 27/01/1998**, inscrita desde el 28/03/2005, bajo el Número perpetuo 3011. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/09/2018.

42. **Asociación Iglesia Cristiana de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1305, Gaceta No. 115, del 20/06/1996**, inscrita desde el 18/03/2000, bajo el Número perpetuo 132 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 17/07/2003.

43. **Asociación de Teatro Comunitario Espiga Nueva (ATECEN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5694, Gaceta No. 101, del 02/06/2009**, inscrita desde el 25/08/2009, bajo el Número perpetuo 4456. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/01/2012.

44. **Fundación Red Nicaragüense de Comunicación y Derechos Humanos ante el Sida (RED DE COMUNICACIÓN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4835, Gaceta No. 231, del 28/11/2006**, inscrita desde el 15/01/2007, bajo el Número perpetuo 3648. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período al 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 06/10/2017.

45. **Fundación Mi Mundo será Mejor (MIMSEM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5719, Gaceta No. 105, del 08/06/2009**, inscrita desde el 10/09/2009, bajo el Número perpetuo 4463. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/03/2020.

46. **Asociación para el Desarrollo Distrital (ASDEDI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5379, Gaceta No. 72, del 17/04/2008**, inscrita desde el 07/05/2008, bajo el Número perpetuo 4105. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 07/05/2018.

(IESD), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6136, Gaceta No. 172, del 08/09/2010**, inscrita desde el 17/11/2010, bajo el Número perpetuo 4796. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 16/05/2012.

62. **Asociación de Desarrollo Sostenible y Bienestar del Sur (ASOSBANSUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1796, Gaceta No. 84, del 08/05/1998**, inscrita desde el 05/10/1998, bajo el Número perpetuo 1171. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/02/2007.

63. **Asociación Nuevos Horizontes**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6768, Gaceta No. 61, del 29/03/2012**, inscrita desde el 09/05/2012, bajo el Número perpetuo 5311. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 02/05/2017.

64. **Asociación Remedios Educativos (PRE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7470, Gaceta No. 114, del 20/06/2014**, inscrita desde el 02/09/2014, bajo el Número perpetuo 5951. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/06/2016.

65. **Asociación Nacional de Cluster y Redes para el Desarrollo (ASONACLURD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4242, Gaceta No. 211, del 01/11/2005**, inscrita desde el 03/01/2006, bajo el Número perpetuo 3188. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/01/2019.

66. **Asociación Ministerio Evangelístico Interdenominacional Jesucristo está a las Puertas**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1442, Gaceta No. 184, del 30/09/1996**, inscrita desde el 03/03/1997, bajo el Número perpetuo 143 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/06/1999.

67. **Asociación Centros de Cuidados Especiales Guardabarranco (CCE GUARDABARRANCO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4780, Gaceta No. 224, del 17/11/2006**, inscrita desde el 18/12/2006, bajo el Número perpetuo 3600. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 01/10/2014.

68. **Asociación de Defensoría para el Desarrollo Integral de Niñez, Adolescencia y Mujer (DINAM)**, Personalidad

Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7425, Gaceta No. 49, del 13/03/2014**, inscrita desde el 23/10/2015, bajo el Número perpetuo 6236. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 26/09/2018.

69. **Asociación de Iglesias Evangélicas el Poderoso de Israel del Municipio de San José de los Remates (ASIEPOI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5833, Gaceta No. 202, del 26/10/2009**, inscrita desde el 05/02/2010, bajo el Número perpetuo 4576. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/02/2012.

70. **Fundación Unión y Fortalecimiento para la Micro y Pequeña Industria, Comercio y Servicio (UFOMIPICS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3672, Gaceta No. 212, del 07/11/2003**, inscrita desde el 15/08/2005, bajo el Número perpetuo 3127. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/08/2017.

71. **Asociación Celebremos la Recuperación con Jesucristo (CERJES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7287, Gaceta No. 188, del 04/10/2013**, inscrita desde el 08/11/2013, bajo el Número perpetuo 5756. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/10/2016.

72. **Asociación con Fe y Esperanza Tenle Amor a la Vida (AJUDITH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6389, Gaceta No. 101, del 02/06/2011**, inscrita desde el 16/06/2011, bajo el Número perpetuo 4997. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 29/10/2012.

73. **Asociación Comunal ProDesarrollo de Palo de Rueda (ACOPRODEP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4501, Gaceta No. 163, del 22/08/2006**, inscrita desde el 12/09/2006, bajo el Número perpetuo 3432. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/06/2018.

74. **Asociación Ministerial Casa de Salvación (ASOMICS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5598, Gaceta No. 42, del 03/03/2009**, inscrita desde el 23/02/2010, bajo el Número perpetuo 4589. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 17/03/2016.

75. **Asociación Nicaragüense de Procesadores**

Industriales de Café y Grano (PROCAFÉ), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6718, Gaceta No. 243, del 23/12/2011**, inscrita desde el 19/01/2012, bajo el Número perpetuo 5206. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 21/07/2013.

76. Asociación para el Desarrollo Integral Humano (ASODIH), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6973, Gaceta No. 177, del 18/09/2012**, inscrita desde el 22/10/2012, bajo el Número perpetuo 5482. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/02/2017.

77. Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (A.D.I.C.O), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4023, Gaceta No. 11, del 17/01/2005**, inscrita desde el 16/02/2005, bajo el Número perpetuo 2974. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/07/2013.

78. Asociación Unidad Pastoral Interdenominacional en Nicaragua (UPAIN), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5271, Gaceta No. 10, del 15/01/2008**, inscrita desde el 07/02/2008, bajo el Número perpetuo 4032. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/04/2010.

79. Asociación de Productores de Leche de Camoapa (APROLEC), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1978, Gaceta No. 175, del 18/09/1998**, inscrita desde el 12/10/1998, bajo el Número perpetuo 1188. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/11/1999.

80. Asociación de Desarrollo Integral Comunitario Capitán # 2 (ASODIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5693, Gaceta No. 100, del 01/06/2009**, inscrita desde el 02/10/2009, bajo el Número perpetuo 4470. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/09/2014.

81. Asociación Instituto Rural del Trópico (INRUT), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3820, Gaceta No. 66, del 02/04/2004**, inscrita desde el 09/03/2006, bajo el Número perpetuo 3257. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 07/06/2018.

82. Asociación Misionera Alegría y Esperanza (ASOMAE), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5330, Gaceta No. 68, del 11/04/2008**, inscrita desde el 25/04/2008, bajo el Número perpetuo 4090.

Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/09/2015.

83. Fundación Comunitaria con Habilidades para la Vida (FUNCOHAVIDA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5648, Gaceta No. 48, del 11/03/2009**, inscrita desde el 19/10/2009, bajo el Número perpetuo 4471. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2019 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/01/2020.

84. Fundación Acción Cristiana Mi Libertador (MI LIBERTADOR), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4193, Gaceta No. 110, del 08/06/2005**, inscrita desde el 23/06/2005, bajo el Número perpetuo 3099. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 01/07/2007.

85. Asociación Ecológica Cristiana "Árbol de Vida" (ASOCIACIÓN ÁRBOL DE VIDA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6215, Gaceta No. 3, del 07/01/2011**, inscrita desde el 15/02/2011, bajo el Número perpetuo 4891. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 06/11/2014.

86. Fundación Mujeres Artemisa, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6954, Gaceta No. 119, del 26/06/2012**, inscrita desde el 22/08/2012, bajo el Número perpetuo 5450. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/08/2014.

87. Fundación Ministerio Apostólico y Profético Cristo Viene, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5456, Gaceta No. 199, del 16/10/2008**, inscrita desde el 29/10/2008, bajo el Número perpetuo 4189. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 02/11/2012.

88. Asociación Centro de Desarrollo Integral de la Mujer-Las Abejas (LAS ABEJAS), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4782, Gaceta No. 224, del 17/11/2006**, inscrita desde el 13/03/2007, bajo el Número perpetuo 3714. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 03/11/2018.

89. Asociación Cristiana para el Desarrollo Humano y Defensa Territorial y Ambiental de los Pueblos Indígenas de la Rivera del Alto Río Coco (ACDHUPTAPIRICO), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4187, Gaceta No. 108, del 06/06/2005**, inscrita desde el 22/06/2005, bajo el Número perpetuo 3086. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/09/2006.

90. **Asociación de Comerciantes del Mercado Rigoberto López Pérez de Jinotega (ACMRLPJ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1119, Gaceta No. 225, del 29/11/1995**, inscrita desde el 18/04/1996, bajo el Número perpetuo 601. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/04/1996.

91. **Asociación de Damas Vicentinas de Jinotega**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 829, Gaceta No. 125, del 05/07/1994**, inscrita desde el 18/04/2006, bajo el Número perpetuo 3281. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 07/08/2016.

92. **Fundación para el Desarrollo Tepecxomoti**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1979, Gaceta No. 175, del 18/09/1998**, inscrita desde el 27/10/1998, bajo el Número perpetuo 1197. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 17/01/2001.

93. **Asociación Cristiana Iglesia Monte de los Olivos (ASOCIMOL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6721, Gaceta No. 01, del 05/01/2012**, inscrita desde el 20/03/2012, bajo el Número perpetuo 5277. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 23/08/2014.

94. **Asociación Centro Regional de Interacción Socioeconómica "Urbano Rural" (CENTRO-CRIAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6767, Gaceta No. 61, del 29/03/2012**, inscrita desde el 17/12/2012, bajo el Número perpetuo 5547. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/08/2012.

95. **Fundación para el Desarrollo Integral del Pueblo Sumu Ulwa (FDEIPSU)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6955, Gaceta No. 119, del 26/06/2012**, inscrita desde el 30/07/2012, bajo el Número perpetuo 5429. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 13/01/2018.

96. **Asociación Cristiana Dios Proveerá (A.C.R.I.S.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4196, Gaceta No. 110, del 08/06/2005**, inscrita desde el 22/06/2005, bajo el Número perpetuo 3089. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2017 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 01/02/2019.

97. **Fundación Ancianato Juanita Joiner (FUNDACIÓN**

JUANITA JOINER), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3953, Gaceta No. 199, del 13/10/2004**, inscrita desde el 07/06/2005, bajo el Número perpetuo 3075. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/08/2013.

98. **Asociación de Propietarios de Playa Rosada (APROSA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2057, Gaceta No. 218, del 14/11/1998**, inscrita desde el 16/12/1998, bajo el Número perpetuo 1238. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 08/07/2015.

V

Que el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 y artículo 37 numeral 1 de la Ley N°. 977, tienen como facultad de las instancias reguladoras de OSFL, **establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro**, por lo que con las acciones antes mencionadas los 98 OSFL antes referidas, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas e informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, por más de 05 hasta 24 años, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 98 OSFL señalados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 05 a 24 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 98 organismos antes referidos, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N° 1115.

TERCERO: En el término de 72 horas, los OSFL antes señalados, deberán entregar a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro todos los documentos referidos a la liquidación de bienes

y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por la Dirección para su resguardo. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2022-03329- M. 9331793 – Valor C\$ 285.00

Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, las nueve de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

II

Que la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” en el artículo 10 numeral 15, establece que la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecerá medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo la Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 “Reglamento de la Ley N°. 977”, establece que los Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida.

IV

Que los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **incumplieron con sus obligaciones establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28 y artículos 29 y 30 de la Ley N°. 1115, ya que no reportaron por más de 06 a 11**

años, Juntas Directivas del país de origen, actualización del Poder del Representante Legal y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos:

1. **Asociación Filial Roblealto, originario de Costa Rica**, inscrito el 12/08/2013, bajo el Número Perpetuo 5677. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2015.

2. **Ministerio Misionero Misión de los Setenta, originario de Estados Unidos**, inscrito el 27/10/2000, bajo el Número Perpetuo 1753. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2000.

V

Que el actuar de los 02 OSFL, antes referidos ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al estar en incumplimiento con el marco normativo **al no reportar:**

1. **Estados Financieros** conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el **artículo 34 numerales 7 y 24, de la Ley N°. 1115 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley N°. 977.**

2. **Juntas Directivas del país de origen**, violentando los **artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley N°. 1115.**

3. **Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono**, violentando el **artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley N° 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley N° 977.**

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 31 segundo párrafo de la Ley N°. 1127, “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física” y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 02 organismos de otras nacionalidades antes referidos, **por estar en abandono y tener entre 06 a 11 años de incumplimiento de sus obligaciones conforme a las leyes que los regulan.**

Segundo: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 02 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".- **Publíquese-** (f) **Franya Urey Blandón, Directora General, Dirección General de Registro y Control de OSFL.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-03288 – M. 909647525 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-34-10-2022
“Compra de Labetalol Clorhidrato 20mg/4ml Solución Inyectable”

Fuente de Financiamiento: Tesoro
Fecha de Publicación: 04 de noviembre 2022

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia Iro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 15 de noviembre de 2022 de 08:00 am hasta 10:00 am, efectuándose el Acto de apertura a 10:05 am, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud. (f) **Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-03214 – M. 8759254 – Valor C\$ 475.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUINTO Y SEXTO GRADO EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA”, DEL MUNICIPIO DE NINDIRI, DEPARTAMENTO DE MASAYA.

N° 003 - 2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Masaya, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Pastor: **FÉLIX PEDRO RUIZ RIVERA**, identificada con Cédula número **001-110956-0010G** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA”** y en Representación de la **“CONVENCIÓN BAUTISTA DE NICARAGUA”** ubicado en la siguiente dirección: Carretera Masaya-Tipitapa, kilómetro 33, Iglesia Bautista Luz, Vida y Esperanza, Comarca Guanacastillo, Municipio de **Nindirí**, Departamento de **Masaya**; solicitó ante el ministerio de educación, autorización de funcionamiento en el nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA en QUINTO Y SEXTO GRADO** en la modalidad **REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA en QUINTO Y SEXTO GRADO** en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"**, en el nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en **QUINTO Y SEXTO GRADO** en la modalidad **REGULAR**.

SEGUNDO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes, el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones. pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco

estudiantes por año; en caso contrario, se ~~anulará esta~~ Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA BAUTISTA LUZ, VIDA Y ESPERANZA"** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Masaya, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dos mil veintidós. (f) **Osman José Chávez Cerda**, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Masaya.

Reg. 2022-03253 – M. 8926212 – Valor C\$ 475.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNADARIA DECIMO Y UNDÉCIMO EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA", DEL MUNICIPIO DE MASAYA, DEPARTAMENTO DE MASAYA.

N° 002 - 2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Masaya, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998, el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992, el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la señora **JANETT YADIRA GARCÍA JIMENEZ**, identificada con Cédula número **201-201059-0001K** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"** ubicado en la siguiente dirección: Frente Costado Sur parque la Reforma, Municipio de

Masaya, Departamento de **Masaya**; solicitó ante el ministerio de educación, autorización de funcionamiento en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNADARIA de DECIMO Y UNDÉCIMO** en la modalidad **REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNADARIA DECIMO Y UNDÉCIMO** en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"**, en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNADARIA de DECIMO Y UNDÉCIMO** en la modalidad **REGULAR**.

SEGUNDO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO MIRIAM TINOCO PASTRANA"** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Masaya, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dos mil veintidós. (f) **Osman José Chávez Cerda**, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Masaya.

Reg. 2022-03243 – M. 8886875 – Valor C\$ 475.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SEGUNDO GRADO EN EL NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS", DEL MUNICIPIO DE SOMOTILLO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA.

Resolución N° DDMCH 004-2022

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso

de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998, el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación

CONSIDERANDO

I

Que el Señor: **SIGFREDO LORENZO JAVIER DIMAS**, identificado con numero de cédula de Residencia **000077217** y Numero de registro **091020180637**, de Nacionalidad Salvadoreña en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”** y de la **“FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA OASIS DE GRACIA (ICOS)”** ubicado en la siguiente dirección: del hostel La Bendición, 3 cuadras al este, 1 cuadra al norte y 1/2 al este, Municipio de **Somotillo**, Departamento de **Chinandega**; solicitó ante el ministerio de educación, autorización de funcionamiento de **SEGUNDO GRADO** en el nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA SEGUNDO GRADO** en la modalidad **REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”**, en **SEGUNDO GRADO** del nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR**.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como

a la Supervisión de éste de parte del MINED; **presentar** al MINED, en tiempo y forma, el reporte de **estadísticas** del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento **Académico**, Permanencia y Promoción), facilitar toda la **información** que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación **mensual** del centro, el cumplimiento de asistencia a **reuniones** y cronogramas de asesorías a los docentes, con **los informes** técnicos correspondientes; el pago de **funcionamiento** anual, y reportar las firmas y sellos del o de la **directora** y secretario(a) docente

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá **entregar** a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado **“CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS”**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “CENTRO EDUCATIVO ECO ESCUELA CRISTIANA OASIS” garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos mil veintidós. (f) Lic. Yuribek Maldonado Arce, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-03313 – M. 9346740 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**

**DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Art. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arts. 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-014-10-2022
Objeto de la Contratación	“Llantas y Neumáticos para Parque Vehicular del MHCP”
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	En las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF), ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, el día 15 de noviembre del 2022 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 04 de noviembre del año 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 04 de noviembre al 14 de noviembre del 2022, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 31 de octubre del 2022. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

Reg. 2022-03314 – M. 934661 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**

**DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-015-10-2022
Objeto de la Contratación	Adquisición de Papel tamaño carta y legal.
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, el día 16 de noviembre del 2022 a las 10:00 a.m. y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 04 de noviembre año 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 04 de noviembre al 15 de noviembre del 2022, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m. en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 31 de octubre del 2022. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-03204 – M. 8496514 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni los siguientes procesos de contrataciones de compra de bienes:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
150-2022	Licitación Selectiva	Adquisición de Tóner MARENA Central
153-2022	Licitación Selectiva	Póliza de Seguro Colectivo de Vida

Lugar donde se podrá acceder Documento de Pliegos de Bases y condiciones (PBC): Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (CIEN CÓRDOBAS NETOS) C\$100.00, en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, viernes 04 de noviembre del año 2022. (f) **Cra. María de los Ángeles Castro Catón**, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

Reg. 2022-03076 – M. 7636674 – Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 183-2022.

**DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE
PRIVADA FINCA JOHEN**

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua a las ocho y veinte minutos de la mañana del día viernes veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós.

VISTOS RESULTAS

Vista la solicitud presentada a las dos y treinta y nueve minutos de la tarde, en fecha doce de julio del año dos mil veintidós, en la Delegación Territorial del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), por el ciudadano **Ramiro Enrique Blandón Vasconcelos**, identificado con cédula número: seis, uno, cero, guion, dos, siete, cero, cuatro, cinco, cinco, guion, cero, cero, cero, uno Letra V (610-270455-0001V), requiriendo la Declaración como Reserva Silvestre Privada, de un área de diez punto treinta y uno hectáreas (10.31 ha), de la finca denominada “Johen”, ubicada en la zona de amortiguamiento de la Reserva de Biósfera de Bosawas, en la comunidad El Ciprés Número Uno, frente al Puesto de Control de Flora y Fauna, Municipio de Waslala, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN); acreditando la titularidad de la propiedad conforme a Testimonio de Escritura Pública Número Diez, Cesión y Venta de Derechos Posesorios y de Mejoras, autorizada ante los oficios notariales del Licenciado Bernardo Morales Mairena, en la ciudad de Matagalpa a las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres; e inscrita bajo el número: siete, cero, nueve uno (7091); páginas tres guion cuatro (3-4), Tomo: veinticuatro (XXIV); Libro de Inscripciones Posesorias que lleva este registro público, del Departamento de Matagalpa; Acta de Inspección de Campo realizada en fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como *Reserva Silvestre Privada* para la conservación de la biodiversidad; *Informe Técnico de Inspección*, realizado por el Inspector Ambiental, revisado por el coordinador de área técnica II, y autorizado por la Delegado Territorial MARENA- Las Minas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de setenta y dos (72) puntos; conforme al Estudio Ecológico Rápido, la finca está ubicada en la comunidad el ciprés número uno, y tiene un suelo tipo arcilloso hasta el franco limoso con una pendiente de 5 al 45%, entre 120 msnm y 1000 msnm, el cual el uso actual de la finca es diversificado, con el uso de sistema silvopastoriles; tiene una extensión total de cincuenta manzanas (50 mzs), equivalente a treinta y cuatro punto noventa y nueve hectáreas (34.99 ha), de las cuales se reconocerán un área de diez punto treinta y uno hectáreas (10.31 ha), La Finca Johen posee diversidad biológica y puede prestar muchos

bienes y servicios ambientales tales como: sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación del clima, zona de conservación y recarga hídrica, corredor biológico para las especies de fauna silvestre; entre otros; Dictamen de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, en el cual dictamina como favorable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, cumple con el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Ambiental para la Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, contenido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, al contar la propiedad con variedad de biodiversidad.

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 establece: Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que es deber del Estado de Nicaragua y particularmente del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "Finca *Johen*", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico de la Delegación Territorial de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), en la dirección: Comunidad Cípres número uno frente al puesto de control flora y fauna, municipio de Waslala, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN); de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa

y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la "Finca *Johen*" cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros. Cumpliendo con los criterios técnicos y legales para su calificación como *Reserva Silvestre Privada (RSP)*.

IV

Que de conformidad a las consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica, realizado en fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, por la Delegación Territorial del MARENA- Las Minas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN); conforme a la tabla valorativa se le asignó un puntaje de setenta y dos (72) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación del clima, zona de conservación y recarga hídrica, corredor biológico para las especies de fauna silvestre; entre otros; pudiéndose observar en la inspección las siguientes especies faunísticas: Guardatinajas, venados, Guatusas, Mono Bayo, Mono Congo, perezosos, ardillas. Y dentro de las aves se pudieron observar, Loras, Chocoyos, oropéndola, Gavilán, Paloma Montera, Tangaras, Tucanes, Guardabarranco, Cenzontles, Colibríes, Zopilote Cabeza Roja, entre otros; especies forestales tales como: Ceiba, Cedro Macho, Laurel Negro, Chilamate, Macueli, Palo de Agua, María, Guanacaste y jenízaro entre otros; elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada; tiene una extensión total de cincuenta manzanas (50mzs), equivalente a treinta y cuatro punto noventa y nueve hectáreas (34.99 ha), de las cuales se reconocerán un área de diez punto treinta y uno hectáreas (10.31 ha), las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada "Finca *Johen*", será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes. Asimismo, la propiedad presenta potencial y es una zona de conservación y recarga hídrica cuenta con un riachuelo; este sitio es de mucha importancia, este sitio sirve como estancia y corredor biológico para las especies de aves migratorias y residentes y tiene el uso de Sistemas Silvopastoriles, y áreas de conservación de Recursos Naturales.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua; la Ley No.290, *Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*, y sus Reformas; Decreto No.25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No.290, *Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo* y sus Reformas; la Ley No.217, *Ley*

General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No.60-2019, del día dos de mayo del año dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Diario-Oficial No.83, del día seis de mayo del año dos mil diecinueve; la suscrita Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales;

RESUELVE

Primero: Reconocer y Aprobar un área de diez punto treinta y uno hectáreas (10.31 ha), como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "Finca Johen"; *propiedad del ciudadano Ramiro Enrique Blandón Vasconcelos*, identificado con cédula número:610-270455-0001V; acreditando la titularidad de la propiedad conforme a Testimonio Escritura Pública Número Diez Cesión y Venta de Derechos Posesorios y de Mejoras, autorizada ante los oficios notariales del Licenciado Bernardo Morales Mairena, en la ciudad de Matagalpa a las diez de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres; e inscrita bajo el número: siete, cero, nueve uno (7091); páginas tres guion cuatro (3-4), Tomo: veinticuatro (XXIV); Libro de Inscripciones Posesorias que lleva este registro público, del Departamento de Matagalpa; destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales.

Segundo: La Reserva Silvestre Privada "Finca Johen", se encuentra ubicada en la dirección que cita: Comunidad Cipres número uno frente al puesto de control flora y fauna, comunidad Cipres, municipio de Waslala, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN); en las siguientes coordenadas:

Coordenadas Límites de la Finca			Coordenadas Vértices Área de Protección 1		
ID	X	Y	ID	X	Y
1	674953	1472609	1	674393	1472001
2	674933	1472509	2	674491	1472038
3	674902	1472437	3	674580	1472100
4	674858	1472358	4	674531	1471897
5	674870	1472310	5	674393	1472001
6	674939	1472257			
7	674856	1472098			
8	674660	1472099			
9	674581	1472067			
10	674529	1471887			
11	674278	1472087			
12	674235	1472266			
13	674215	1472410			
14	674706	1472663			
15	674953	1472609			

Coordenadas Vértices Área de Protección 2		
ID	X	Y
1	674262	1472244

2	674314	1472251
3	674330	1472347
4	674456	1472381
5	674474	1472346
6	674583	1472313
7	674689	1472325
8	674729	1472250
9	674590	1472172
10	674453	1472075
11	674281	1472088
12	674262	1472244

Tercero: Los términos y condiciones de la Reserva Silvestre Privada "Finca Johen", serán establecidos en el Convenio de Administración, que para tales efectos se suscribirá en los próximos sesenta (60) días. La Delegación Territorial MARENA- Las Minas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), serán los encargados del seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento del Convenio, de conformidad al artículo 27, del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

Cuarto: De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, *el ciudadano Ramiro Enrique Blandón Vasconcelos*; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el *Plan General de Manejo y Planes Operativos Anuales*, los que serán aprobados por el MARENA, donde se definiran las directrices de manejo y actividades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los responsables por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

Quinto: La falta de cumplimiento de parte del *ciudadano Ramiro Enrique Blandón Vasconcelos*, de elaborar e implementar el Plan de Manejo de la Reserva Silvestre Privada, así como la falta de cumplimiento a las cláusulas del Convenio de Administración a suscribirse, será elemento suficiente para rescindir la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

Sexto: La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Heyddy Loredana Calderón Palma**, Ministra MARENA.

Reg. 2022-03188 – M. 8441638 – Valor C\$ 665.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.194-2022

DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA "FINCA LA WISKONSY"

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día viernes siete de octubre del año dos mil veintidós.

VISTOS RESULTAS

Vista la solicitud presentada en fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, a las diez de la mañana en la Delegación Territorial del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), en el Departamento de Carazo, por los ciudadanos *Yoletsi Guillermina Morales*, identificada con cédula número: cero, cuatro, uno, guion, dos, uno, cero, cinco, ocho, uno, guion, cero, cero, cero, dos, letra D, (041-210581-0002D), y el ciudadano *Mario Salomón Reyes Cerda*, identificado con cédula número: cero, cuatro, uno, guion, cero, cinco, cero, ocho, siete, ocho, guion, cero, cero, cero, cinco letra H, (041-050878-0005H) requiriendo la Declaración como Reserva Silvestre Privada, de un área de uno punto cero siete hectáreas (1.07 ha), de la finca denominada "*La Wiskonsy*", ubicada en la comarca: Guisquiliapa, municipio de Jinotepe, departamento de Carazo; acreditando la titularidad de la propiedad conforme a Testimonio Escritura Pública Número Treinta y Ocho (No.38); Venta Parcial de su parte Indivisa de Finca Rústica, autorizada ante los oficios notariales del Licenciado Pedro Alejandro Páramo Martínez, en la ciudad de Jinotepe a las ocho de la mañana del catorce de mayo del año dos mil veinte; e inscrita de forma indivisa bajo la finca No.9692; Tomo: 777; Página: 141, Asiento: 12°, Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales, Libro de Inscripciones del Registro de Bienes Inmuebles que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo; Acta de Inspección de Campo realizada en fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como *Reserva Silvestre Privada* para la conservación de la biodiversidad; *Informe de Inspección Técnica* realizada por el Inspector Ambiental y autorizado por el Delegado Territorial MARENA-Carazo, en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de ochenta (80) puntos, conforme al Estudio Ecológico Rápido, la finca está ubicada en un terreno semiplano presentando pendientes desde 3% la finca se encuentra a una altura de 471 msnm, el tipo de suelo es franco arcilloso de origen volcánico, presenta una capa de suelo densa de materia orgánica, buena capacidad de infiltración de agua y retención de humedad; Tiene una extensión total de uno punto cero siete hectáreas (1.07 Ha), equivalente a uno punto cero cincuenta manzanas (1.50 Mzs), de las cuales se reconocerán el área total de la Finca La Wiskonsy, la cual cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; Dictamen de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, en el cual dictamina como viable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, cumple con el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Ambiental para la Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, contenido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación

Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, al contar la propiedad con variedad de biodiversidad.

CONSIDERANDO

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua** en su artículo 60 establece: Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

II

Que es deber del **Estado de Nicaragua** y particularmente del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

III

Que habiendo obtenido **Dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "Finca La Wiskonsy", como Reserva Silvestre Privada**, dictamen elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico de la Delegación Territorial de Carazo, en la comarca Guisquiliapa, municipio de Jinotepe, departamento de Carazo; de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la "*Finca La Wiskonsy*" cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como; corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros. Cumpliendo con los criterios técnicos y legales para su calificación como *Reserva Silvestre Privada (RSP)*.

IV

Que de conformidad a las **consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica**, realizado en fecha veinticinco

de julio del año dos mil veintidós, por la Delegación Territorial del MARENA-Carazo; conforme a la tabla valorativa se le asignó un puntaje de ochenta (80) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; pudiéndose observar en la inspección las siguientes **especies faunísticas**: Conejos, guatusas, guardabarrancos, pájaros carpinteros, palomas aliblanca, guardiolas, cusucos gavilán tijereta, entre otras. **Especies Forestales** como: Chilamate, laurel, caoba, chocuabo; elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada; tiene una extensión total de uno punto cero siete hectáreas (1.07 Ha), equivalente a uno punto cero cincuenta manzanas (1.50 Mzs), de las cuales se reconocerá el área total de la propiedad, las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada "*Finca La Wiskonsy*", será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes.

POR TANTO

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No.290, *Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*; Decreto No.25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley No.217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No.139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en la Gaceta Diario-Oficial No.178, en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; la suscrita Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales;

RESUELVE

Primero: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada "*Finca La Wiskonsy*", un área de uno punto cero siete hectáreas (1.07 ha); a los ciudadanos **Yoletsi Guillermina Morales**, identificada con cédula número: 041-210581-0002D, y **Mario Salomón Reyes Cerda** identificado con cédula número 041-050878-0005H, quienes acreditan la titularidad de la propiedad conforme a Testimonio Escritura Pública Número Treinta y Ocho (No.38); Venta Parcial de su Parte Indivisa de Finca Rústica, autorizada ante los oficios notariales del Licenciado Pedro Alejandro Páramo Martínez, en la ciudad de Jinotepe a las ocho de la mañana del catorce de mayo del año dos mil veinte; e inscrita de forma indivisa bajo la Finca No.9692; Tomo: 777; Página: 141; Asiento No. 12°; Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales, Libro de Inscripciones Registro de Bienes Inmuebles que lleva el Registro Público en el

Departamento de Carazo.

Segundo: La Reserva Silvestre Privada "Finca La Wiskonsy", se encuentra ubicada en la comarca Guisquiliapa, municipio de Jinotepe, departamento de Carazo; en las siguientes coordenadas:

ID	X	
1	589720	1307200
2	589782	1307092
3	589693	1307071
4	589634	1307180

Tercero: Los términos y condiciones de la Reserva Silvestre Privada "*Finca La Wiskonsy*", serán establecidos en el Convenio de Administración, que para tales efectos se suscribirá en los próximos sesenta (60) días. La Delegación Territorial MARENA-Carazo, serán los encargados del seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento del Convenio, de conformidad al artículo 27, del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

Cuarto: De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, los ciudadanos **Yoletsi Guillermina Morales** y **Mario Salomón Reyes Cerda**; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el *Plan General de Manejo y Planes Operativos Anuales*, los que serán aprobados por el MARENA, donde se definirán las directrices de manejo y actividades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los responsables por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

Quinto: La falta de cumplimiento de parte de los ciudadanos **Yoletsi Guillermina Morales** y **Mario Salomón Reyes Cerda**, de elaborar e implementar el Plan de Manejo de la Reserva Silvestre Privada, así como la falta de cumplimiento a las cláusulas del Convenio de Administración a suscribirse, será elemento suficiente para rescindir la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

Sexto: La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Heyddy Loredana Calderón Palma**, Ministra MARENA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2022-03320 – M. 1380875893 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°73-2022
CONTRATAACION SIMPLIFICADA N° 21-2022
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA
VEHICULAR DE INATEC CENTRAL Y CENTROS
TECNOLOGICOS"**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 75-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 21-2022 "Adquisición de Combustible para la flota Vehicular de INATEC Central y Centros Tecnológicos"**, con el objetivo de realizar compra de combustible para la flota vehicular de INATEC Central y Centros Tecnológicos para la flota vehicular los medios se clasifican en livianos, autobuses, camiones, tractores, etc. INATEC ha venido actualizando la flota vehicular cada año a nivel nacional y el precio del combustible a incrementado y por ende el consumo de combustible ha venido a tener aumento, siendo que es necesario realizar la compra de combustible para cubrir el consumo de los meses de noviembre y diciembre 2022 e iniciar el año 2023 con el suministro, es de **suma Urgencia** formalizar la Adquisición de combustible bajo la modalidad de Simplificada, siendo esta una situación extraordinaria e imprevisible, dado que la ausencia del mencionado servicio compromete de manera directa e inmediata la continuidad de la operatividad de la Institución para alcanzar las metas propuestas; contando con los Recursos Presupuestarios adecuados y suficientes para ellos, con fondos 2% año 2022-2023.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada**.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 he recibido **Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de oferta** de parte del Comité de Evaluación a través de **Acta N° 67-2022**, siendo que de conformidad al Artículo 147 literal a) del Reglamento General de la cita Ley, corresponde a la máxima autoridad adjudicar mediante resolución administrativa debidamente motivada

las contrataciones que se ejecuten bajo la modalidad de contratación simplificada.

IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

V

Que de conformidad con el Artículo 147 literal a) del Reglamento General de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 21-2022 "Adquisición de Combustible para la flota Vehicular de INATEC Central y Centros Tecnológicos"** contenidas en **Acta N° 67-2022 de "DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA"**, con el objetivo de realizar compra de combustible para la flota vehicular de INATEC Central y Centros Tecnológicos para la flota vehicular los medios se clasifican en livianos, autobuses, camiones, tractores, etc. INATEC ha venido actualizando la flota vehicular cada año a nivel nacional y el precio del combustible a incrementado y por ende el consumo de combustible ha venido a tener aumento, siendo que es necesario realizar la compra de combustible para cubrir el consumo de los meses de noviembre y diciembre 2022 e iniciar el año 2023 con el suministro, es de **suma Urgencia** formalizar la Adquisición de combustible bajo la modalidad de Simplificada, siendo esta una situación extraordinaria e imprevisible, dado que la ausencia del mencionado servicio compromete de manera directa e inmediata la continuidad de la operatividad de la Institución para alcanzar las metas propuestas.

SEGUNDO: Adjudicar la **Contratación Simplificada N°21-2022 "Adquisición de Combustible para la flota Vehicular de INATEC Central y Centros Tecnológicos"**, al oferente: **a) SMART FLEET CARDS SOLUTIONS, S.A.** cuyo nombre comercial es (PETROCARD), hasta por un monto de **C\$ 25,998,173.75 (Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres Córdoba con 75/100)**

TERCERO: Forma, lugar y plazo para la presentación

de las garantías contractuales; El oferente Adjudicado, debe presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato **Cheque Certificado, Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato** emitida por aseguradora: por un monto del 10% del valor total del contrato, esta deberá ser vigente por tres meses excedentes al plazo del servicio. **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.**

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que rige esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Violeta del Carmen Nicaragua López, quien actúa en representación de SMART FLEET CARDS SOLUTIONS, S.A. cuyo nombre comercial es (PETROCARD); una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma del documento contractual (Contrato) para el 04/11/2022.**

QUINTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega al compañero Henry Saúl Hernández González, (hhernandez@inatec.edu.ni) teléfono: 2253-8830 ext.: 7083, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos.

SEXTO: Plazo del Servicio; El plazo contractual es de 14 meses con una entrega inmediata, a partir de noviembre y diciembre 2022, enero a diciembre 2023. Las partes por mutuo acuerdo podrá ser renovado el servicio previa evaluación del contratante en cuanto a la prestación satisfactoria de los servicios brindados.

SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión; Se designa a la **Oficina de Transporte**, supervisar y garantizar el cumplimiento de los alcances y términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de:

- a) Garantizar la recepción y tramites de pago, conforme al requerimiento de la Institución.
- b) Informar y asesorar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con informes técnicos respectivos que detalle las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser consideradas por el EAC.

c) Remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

d) cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato, su competencia o designación por la máxima autoridad.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la Oficina de Transporte sobre la ejecución del servicio.

El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:

- 1) **Coordina EAC:** Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de la División de Adquisiciones.
- 2) **Miembro del Comité:** Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. Asesor Legal.
- 3) **Miembro del Comité:** Cro. Henry Saúl Hernández González. Responsable de Transporte – Oficina de Transporte; Experto en la Materia.
- 4) **Miembro del Comité:** Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván. Directora de Cooperación Externa
- 5) **Miembro del Comité:** Lic. Walter Saenz Rojas. Sub Director General
- 6) **Miembro del Comité:** Lic. Marcos Garcia Jarquín, Director Financiero.

Este EAC es el equipo colegiado facultado para efectuar recomendación a la máxima autoridad de cualquier modificación de Contrato, así como todo lo relacionado a la Garantía de Anticipo y Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales. Todas sus actuaciones deben ser informadas con sus soportes a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pago de dependencia de la Dirección Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pagos establecidos en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre Inatec y el proveedor, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, veintisiete días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós. (f) **Licda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2022-03294 – M. 9097255 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR**

**AVISO DE CONVOCATORIA A CONTRATACION
SIMPLIFICADA No. 07-2022
“SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN VOLUMÉTRICA
Y BASCULAS INE”**

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC), conforme la Resolución Administrativa de Inicio firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes interesados, a presentar ofertas para la **Contratación Simplificada No. 07-2022 “SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN VOLUMÉTRICA Y BASCULAS INE”**. Esta contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Documento Base de la contratación en la web, a través del Portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 4 de noviembre del año 2022.

Las ofertas se recibirán en el edificio INE Central, ubicado de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste o vía correo electrónico a las siguientes direcciones: oficina.adquisiciones@ine.gob.ni, y dlopez@ine.gob.ni, a más tardar a las **04:00 p.m. del día 11 de noviembre del año 2022**. (f) **Darwing Jorge López Machado**, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. 2022-03311 - M. 9308498 - Valor - C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO NO. 98** DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE: **LICITACIÓN SELECTIVA:**

1. NO. SEL-UA-09-10-2022 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA”. ATENDIDO CON FONDOS PROPIOS.

(f) **Lic. Lastenia María Linarte Scarleth**, Resp. Unidad de Adquisiciones INETER.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2022-03309 – M. 9293016 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los artículos 98 y 127 del Reglamento de la Ley N°737, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°01-2022, para el Servicio de mantenimiento de edificio, cambio de cubierta de techo en el ala Oeste del Edificio Central de la PGR, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-03297 – M. 9088957 – Valor C\$ 190.00

**OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE
DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES
FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISÉIS DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS
NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA
MAÑANA.**

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N.º SIB-OIF-XXX-638-202, de fecha diecinueve de octubre del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-12-2022, denominada “Contratación de Ordenamiento de Cableado Estructurado para Centro de Datos CCP y CCC”, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: SPC INTERNACIONAL, S.A; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y REDES DE NICARAGUA, S.A; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A; NEW TECHNOLOGIES, S.A; TECNASA NICARAGUA, S.A; SYSTEMS ENTERPRISE, S.A; REDES TECNOLOGÍA Y MAS, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en

el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, no se recibió ninguna oferta, por lo que, con base en lo establecido en los artículos 50, numeral 1), de la Ley de Contrataciones y 143, del Reglamento de Contrataciones, el Comité de Evaluación emitió acta de ausencia de oferta, para evidenciar este hecho y hacerlo constar en el expediente de la contratación, a efectos de su declaración desierta.

IV

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encontraba cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

V

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecidos en los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad es competente para declarar desierto el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo reducido de dos días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXX-653-2022

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-12-2022, denominada

"Contratación de Ordenamiento de Cableado Estructurado para Centro de Datos CCP y CCC", con base en lo establecido en los artículos 50, numeral 1), de la Ley de Contrataciones y 143 del Reglamento de Contrataciones, por no haber recibido ninguna oferta en el plazo señalado para presentarlas.

SEGUNDO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en la Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión. (f) **MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-03322 – M. 9414133 – Valor C\$ 95.00

GERENCIA DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-19-49-22 "Suministro de Combustible 2023"**, cuyo objeto es garantizar el suministro de combustible para la flota vehicular y las plantas eléctricas de emergencia del BCN.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de noviembre de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de noviembre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 31 de octubre de 2022. (f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

Reg. 2022-03323 – M. 9414460 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-23-50-22 “Mantenimiento de unidades de climatización”**, cuyo objeto es garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades de climatización, para su óptimo funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de noviembre de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de noviembre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 31 de octubre de 2022. (f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

Reg. 2022-03324 – M. 9413924 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-20-51-22 “Mantenimiento a equipo eléctrico BCN Managua, León y Matagalpa”**, cuyo objeto es garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos a equipos eléctricos a fin de alargar la vida útil de los mismos y proteger los equipos informáticos, de comunicación, de climatización y servidores que requieren cuidado en cuanto a conexiones eléctricas que eviten cualquier tipo de incidente.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de noviembre de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de noviembre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 31 de octubre de 2022. (f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

Reg. 2022-03325 – M. 9414591 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-21-48-22, “Productos Sanitarios y de limpieza”**, cuyo objeto es garantizar el suministro permanente de los productos sanitarios y de limpieza, a fin de atender los requerimientos de las diferentes áreas del BCN.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de noviembre de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de noviembre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 31 de octubre de 2022. (f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

Reg. 2022-03326 – M. 9414278 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-22-55-22, “Diseños para construcción de muro perimetral en BCN Managua”**, cuyo objeto es la elaboración de un diseño estructural que contemple las especificaciones técnicas y permita estimar los alcances y costos de la obra.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **04 de noviembre de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **04 de noviembre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 31 de octubre de 2022. (f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-03038 – M. 7283559 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua»,

emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, ocho (0158), Folios doscientos seis (206) y doscientos siete (207), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-180-2022** a favor de la sociedad mercantil **WOOD INVESTMENTS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0158-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de septiembre del dos mil veintidós por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **WOOD INVESTMENTS, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cinco (05) suscrita el veintiséis de enero del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Sergio de Jesús García Poveda, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-180-2022** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-180-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Wood Investments, S.A.» emitida el catorce de julio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de septiembre del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Wood Investments, S.A.», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **584101 E – 1343583 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 38 956,26 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** - Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-180-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la

presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y treintaicinco minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2022-03022 – M. 6881581 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, nueve (0159), Folios doscientos siete (207) y doscientos ocho (208), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-202-2022** a favor de la sociedad mercantil **CASA PELLAS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0159-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de septiembre del dos mil veintidós por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **CASA PELLAS, S.A.** acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintinueve (29) suscrita el veintisiete de siete de marzo del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Demesio René Toruño Real, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-202-2022** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-202-2022** de «Modificación de la Resolución Administrativa número 004-2015 Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.» emitida el once de agosto del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de septiembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 004-2015 «Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.», emitida el treinta de enero del dos mil quince e inscrita en el folio cinco (5), Tomo I, Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales, en cuanto al volumen del pozo concesionado, bajo la siguiente configuración: **a) Volumen de aprovechamiento autorizado: 7533,00 m³/año.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** - Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-202-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2022-03023 – M. 720380 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, cero (0160), Folios doscientos ocho (208) y doscientos nueve (209), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-208-2022** a favor de la sociedad

mercantil **CASA PELLAS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0160-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de septiembre del dos mil veintidós por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **CASA PELLAS, S.A.** acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintinueve (29) suscrita el veintisiete de siete de marzo del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Demesio René Toruño Real, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-208-2022 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-208-2022** de «Modificación de la Resolución Administrativa número 120-2018 de Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.» emitida el once de agosto del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de septiembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 120-2018 «Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.», emitida el cuatro de octubre del dos mil dieciocho e inscrita en el folio trescientos cuarentaidós (342), Tomo I, Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales, en cuanto al volumen del pozo concesionado, bajo la siguiente configuración: **a) Volumen de aprovechamiento autorizado: 27 274,00 m³/año.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinticinco minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-208-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-03024 – M. 6581545 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, uno (0161), Folios doscientos nueve (209) y doscientos diez (210), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-207-2022** a favor de la sociedad mercantil **CASA PELLAS, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0161-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de septiembre del dos mil veintidós por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **CASA PELLAS, S.A.** acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintinueve (29) suscrita el veintisiete de siete de marzo del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Demesio René Toruño Real, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-207-2022 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-207-2022** de «Modificación de la Resolución Administrativa número 119-2018 de Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.» emitida el once de agosto del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de septiembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve

Primero de la Resolución Administrativa N.º 119-2018 «Título de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de un (01) pozo a favor de Casa Pellas, S.A.», emitida el cuatro de octubre del dos mil dieciocho e inscrita en el folio trescientos cuarentaiuno (341), Tomo I, Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales, en cuanto al volumen del pozo concesionado, bajo la siguiente configuración: **a) Volumen de aprovechamiento autorizado: 3387,00 m³/año.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-207-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del veinte de septiembre del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M2068 – M. 5315059 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: TCL Technology Group Corporation
Domicilio: China
Aporado: **ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO**
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

TCL

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 7

Máquinas enrolladoras de cables para baterías ; máquinas para prensar el núcleo de la batería; máquinas para la fabricación de chips de memoria; equipos de procesamiento de obleas semiconductoras; máquinas de procesamiento de obleas semiconductoras; máquinas para la fabricación de semiconductores; máquinas para la fabricación de sustratos

semiconductores; generadores móviles de energía eléctrica; alternadores; dinamos ; generadores de electricidad; robots y brazos robóticos para la fabricación de semiconductores; máquinas para la fabricación de sustratos semiconductores; reactores epitaxiales para máquinas de fabricación de semiconductores; implantadores de iones para máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reactores de deposición física de vapor para máquinas de fabricación de semiconductores; reactores de deposición química de vapor [CVD] para máquinas de fabricación de semiconductores.
Clase: 9

Dispositivos de memoria semiconductores; programas informáticos para el tratamiento de obleas semiconductoras; tarjetas de chip; sondas para la prueba de semiconductores; aparatos de prueba de semiconductores; Fuentes de alimentación eléctrica distintas de los generadores; Biochips; semiconductores; obleas para circuitos integrados; chips semiconductores; semiconductores electrónicos; obleas semiconductoras; fibras ópticas [filamentos conductores de luz]; puntos cuánticos [materiales semiconductores cristalinos]; amplificadores semiconductores ópticos; inversores fotovoltaicos; obleas solares; obleas de silicio; obleas de silicio monocristalino; obleas de silicio epitaxial; Resistencias eléctricas; dispositivos semiconductores; fotodiodos; diodos de carburo de silicio; diodos láser superluminescentes; transistores [electrónicos]; cajas de distribución de energía; paneles de distribución de energía; transformadores de distribución; tubos rectificadores; módulos rectificadores; rectificadores de corriente; cajas de distribución [electricidad]; cuadros de distribución [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; colectores, eléctricos; unidades de potencia [baterías]; aparatos eléctricos de conmutación; instalaciones fotovoltaicas para la generación de electricidad [centrales fotovoltaicas]; módulos para la generación de energía fotovoltaica; células fotovoltaicas; módulos fotovoltaicos; células y módulos fotovoltaicos; Acumuladores, eléctricos; baterías solares; paneles solares para la producción de electricidad; células solares de silicio cristalino; paneles solares y colectores de energía solar para la producción de electricidad; cargadores de baterías alimentados por energía solar; estaciones de carga para vehículos eléctricos.
Clase: 40

Producción de energía; producción de energía eléctrica; producción de energía por plantas eléctricas; producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; alquiler de generadores de energía eléctrica; alquiler de generadores eléctricos de energía eléctrica; alquiler de equipos de generación de energía eléctrica; alquiler de generadores; generación de electricidad solar; generación de electricidad a partir de energía eólica; generación de energía eléctrica; servicios de fabricación y montaje a medida de piezas de semiconductores y circuitos integrados; tratamiento de productos semielaborados mediante electrólisis.
Clase: 42

Diseño de circuitos integrados; realización de estudios de proyectos técnicos; investigación científica en el ámbito de la energía; investigación de nuevos productos para terceros; investigación en el campo de la tecnología

de procesamiento de semiconductores; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; asesoramiento técnico en el ámbito de la tecnología de procesamiento de semiconductores; diseño técnico y planificación de centrales eléctricas; servicios de análisis tecnológico relativos a las necesidades energéticas y de electricidad de terceros; Asesoramiento tecnológico en el ámbito de la generación de energía alternativa; desarrollo de sistemas de gestión de energía y potencia; asesoramiento sobre servicios tecnológicos en el ámbito del suministro de energía y electricidad; asesoramiento técnico en el ámbito del ahorro y la eficiencia energética; asesoramiento en el ámbito del ahorro de energía; diseño y desarrollo de sistemas de generación de energía regenerativa; consultoría tecnológica en el ámbito de la producción y el uso de la energía; diseño y desarrollo de software para el control, la regulación y la supervisión de sistemas de energía solar.

Número de expediente: 2022-000422

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitida en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2119 – M. 738595 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: LEGO Juris A/S

Domicilio: Dinamarca

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Tridimensional

Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 040504

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos; grabaciones de audio y vídeo; películas cinematográficas [grabadas]; publicaciones electrónicas; equipo de procesamiento de datos; computadoras; software informático grabado; hardware de computadora; accesorios de computadora; aparatos e instrumentos electrónicos y eléctricos (incluso inalámbricos) para su uso en comunicaciones; aparatos de telecomunicaciones; aparatos eléctricos de control remoto; imágenes descargables para su uso como fondos de computadoras y protectores de pantalla; reflectores para llevar puestos para la prevención de accidentes de tráfico; imanes; bolsas y estuches adaptados para computadoras, consolas, tabletas, teléfonos móviles y otros equipos electrónicos; tarjetas de regalo codificadas.

Clase: 16

Papel; cartón; material impresos; publicaciones impresas; papelería; materiales para artistas; bolsas y artículos de embalar y envolver hechos de papel, cartón o plástico; bolsas y artículos de almacenamiento de papel o cartón; material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); bloques de impresión; instrucciones de construcción impresas; cuadernos; calendarios de adviento; pegatinas; tarjetas de regalo; plumas; lápices; borradores; calendarios; papel de regalo; decoraciones para fiestas de cumpleaños; tarjetas de felicitación.

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero; productos de cuero e imitaciones de cuero que no se incluyan en otras clases, a saber, bolsos y billeteras, maletines, estuches, bolsos de mano, bolsas pequeñas, carteras, estuches para llaves, tarjeteros, carteras escolares, neceseres (sin equipar), etiquetas para equipaje (etiquetas), todos estos artículos de cuero o imitaciones de cuero; baúles y bolsas de viaje; paraguas, sombrillas y bastones; mochilas escolares; bolsas de deporte; bolsas (no adaptadas ni equipadas) que se pueden utilizar para transportar computadoras, consolas, tabletas, teléfonos móviles y otros equipos electrónicos; cajas de lápices; portabilletes; monederos; bolsas de dinero.

Clase: 25

Vestuario, calzado, sombrerería; disfraces de baile de máscaras y Halloween.

Clase: 28

Juegos, juguetes y objetos para jugar; aparatos y equipos de juegos de computadora; juegos electrónicos; juguetes de construcción; aparatos y equipos para parques infantiles; adornos para árboles de Navidad; máscaras [juguetes]; máscaras de carnaval.

Clase: 41

Educación; suministro de formación; entretenimiento; actividades culturales; organización de clubes de fans para usuarios de juguetes de construcción (educación y esparcimiento), usuarios de juegos electrónicos y/o usuarios de otros juguetes, objetos para jugar y juegos; suministro de información educativa y de entretenimiento; suministro de juegos; suministro de publicaciones en línea; campamentos con fines educativos o de entretenimiento; organización de eventos educativos y de entretenimiento; suministro de juegos en línea.

Número de expediente: 2022-000169

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2120 – M. 738595 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: FTX Trading Ltd.

Domicilio: Antigua y Barbuda

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 261108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Programas informáticos (software) y aplicaciones móviles; programas informáticos (software) para el comercio electrónico, almacenamiento, envío, recepción, aceptación y transmisión de moneda digital y virtual; programas informáticos (software) para aceptar y transmitir electrónicamente moneda digital, virtual y fiduciaria; programas informáticos (software) para gestionar transacciones de pago en moneda digital, virtual y fiduciaria; programas informáticos (software) para gestionar transacciones de cambio y pago de moneda virtual; programas informáticos (software) para la prestación de servicios de intercambio electrónico de criptomonedas; programas informáticos (software) para su uso como billetera de moneda virtual y criptomoneda; programas informáticos (software) para su uso como billetera móvil y electrónica; programas informáticos (software) de procesamiento de pagos; programas informáticos (software) para procesamiento de pagos sin contacto; programas informáticos (software) para procesar, facilitar, verificar y autenticar pagos móviles y transacciones sin contacto con minoristas, comerciantes y proveedores que utilizan un dispositivo móvil; programas informáticos (software) para el procesamiento de pagos y transacciones financieras realizadas mediante tarjetas de crédito, tarjetas recargables, tarjetas de débito, tarjetas de prepago, billeteras móviles y billeteras electrónicas; programas informáticos (software) para capturar, gestionar y almacenar información de tarjetas de crédito y débito; programas informáticos (software) para comercio financiero; programas informáticos (software) para el intercambio financiero; programas informáticos (software) para la emisión de billetes de ficha no fungible (NFT); programas informáticos (software) para la creación de fichas no fungibles (NFTs); programas informáticos (software) de juegos de ordenador; programas informáticos (software) de videojuegos; tarjetas recargables; tarjetas de crédito; tarjetas de débito; carteras de criptomonedas; archivos de música, audio, video y multimedia; ficha no fungible (NFT) de archivos de música, audio, video y multimedia; archivos de música, audio, video y multimedia autenticados por fichas no fungibles (NFTs).

Clase: 25

Prendas de vestir; vestuario; accesorios; sombrerería; calzado.

Clase: 35

Suministro de un mercado en línea; suministro de un mercado en línea para fichas no fungibles (NFTs); suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos digitales autenticados mediante

fichas no fungibles (NFTs); servicios de tiendas minoristas; servicios de tiendas minoristas en línea; servicios de tienda minorista en línea para fichas no fungibles (NFTs); gestión de venta de entradas para eventos para terceros; servicios de desarrollo empresarial; servicios de gestión empresarial; servicios de organización empresarial; servicios de administración comercial; servicios de redes comerciales; servicios de publicidad y mercadeo.

Clase: 36

Servicios de intercambio de criptomonedas; servicios de comercio de criptomonedas; intercambio financiero; servicios de intercambio de futuros; suministro de un intercambio financiero para el comercio de moneda virtual; comercio de divisas en línea en tiempo real; suministro de una plataforma de comercio electrónico; suministro de una plataforma de comercio electrónico para comprar y vender moneda digital a cambio de moneda fiduciaria u otra moneda digital; suministro de información financiera; suministro de información financiera sobre tipos de cambio; gestión financiera; gestión financiera de activos digitales y carteras de activos digitales; servicios financieros; servicios de transacciones financieras; servicios de comercio financiero; servicios de cámara de compensación financiera; servicios de procesamiento de pagos; servicios de pago electrónico; servicios de procesamiento de pagos con tarjetas recargables; servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de crédito; servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de débito; servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de prepago; servicios de corretaje; servicios de investigación financiera; servicios de custodia financiera.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de juegos en línea; servicios de videojuegos en línea; servicios de juegos informáticos en línea; suministro de música, audio, vídeo y multimedia en línea; suministro de información a través de un sitio web en el ámbito de la música y el entretenimiento; reserva de entradas y reserva para eventos de entretenimiento, musicales, deportivos, educativos y culturales; servicios de agencia de venta de entradas para eventos de entretenimiento, musicales, deportivos, educativos y culturales.

Clase: 42

Servicios de programas informáticos (software) no descargables; programas informáticos (software) no descargables para comercializar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente moneda digital y virtual; programas informáticos (software) no descargables para aceptar y transmitir electrónicamente moneda digital, virtual y fiduciaria; programas informáticos (software) no descargables para gestionar transacciones de pago en moneda fiduciaria, virtual y digital; programas informáticos (software) no descargables para gestionar transacciones de cambio y pago de moneda virtual; programas informáticos (software) basados en la nube para suministrar servicios de intercambio electrónico de criptomonedas; programas informáticos (software) basados en la nube para su uso como billetera de moneda virtual y criptomoneda; programas informáticos

(software) basados en la nube para su uso como billetera móvil y electrónica; programas informáticos (software) para el procesamiento de pagos; programas informáticos (software) no descargables para el comercio financiero; programas informáticos (software) no descargables para el intercambio financiero; programas informáticos (software) no descargables para la emisión de billetes con fichas no fungibles (NFT); programas informáticos (software) no descargables para la creación de billetes con fichas no fungibles (NFT); programas informáticos (software) no descargables para el procesamiento de pagos sin contacto; programas informáticos (Software) no descargables para procesar, facilitar, verificar y autenticar pagos móviles y transacciones sin contacto con minoristas, comerciantes y proveedores usando un dispositivo móvil; programas informáticos (software) para el procesamiento de pagos y transacciones financieras realizadas mediante tarjetas de crédito, tarjetas recargables, tarjetas de débito, tarjetas prepago, billeteras móviles, y billeteras electrónicas; programas informáticos (software) no descargables para capturar, gestionar y almacenar información de tarjetas de crédito y tarjetas de débito; suministro de un sitio web para que usuarios descarguen archivos de música, audio, video y multimedia; suministro de un programa informático (software) para que usuarios descarguen archivos de música, audio, video y multimedia; almacenamiento electrónico de archivos de audio, video y multimedia.

Número de expediente: 2022-000170

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de agosto del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M1934 – M. 23613709 – Valor C\$ 630.00

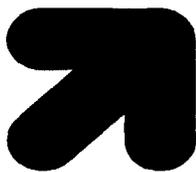
Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 241521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Preparaciones de limpieza para uso doméstico; detergente para la ropa; suavizantes y acondicionadores para uso en la lavandería; destapadores de drenaje multi-uso; detergentes y aditivos para lavavajillas automáticos y líquidos; preparaciones para la limpieza de alfombras, tapetes y

tapicería; toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para uso doméstico; champú y acondicionador para el cabello; limpiadores para el baño de bebés; loción para bebés; aceite para bebés, gel de aceite para bebés y aceite cremoso para bebés; talco para bebés y talco de almidón de maíz para bebés; champú para bebés y acondicionadores para el cabello; toallitas para bebés; almohadillas y esponjas cosméticas; bastoncillos, bolitas y bastoncillos de algodón para uso cosmético personal; pomada no medicada para la dermatitis ocasionada por el pañal; toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para la higiene personal; talco para pies no medicado; vaselina para fines cosméticos; preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, jabón para el cuerpo, polvo para el cuerpo, exfoliante para el cuerpo, crema para las manos y loción para la piel; jabón líquido para la piel; gel para el baño y la ducha; burbujas para el baño; espuma para el afeitado; gel para el afeitado, crema para el afeitado; desodorantes y antitranspirantes; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal; bálsamo para los labios; preparaciones no medicadas para el tratamiento del acné; lociones, sprays y cremas de protección solar; limpiadores y desmaquillantes; refrescantes del aliento; enjuagues bucales; dentífricos; gel y polvos dentales; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para el blanqueamiento de los dientes; fragancias para el ambiente; cera para automóviles, abrillantadores para automóviles, fragancias para automóviles; toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para automóviles; quitaesmaltes para uñas; champús y acondicionadores no medicados para mascotas; desodorizantes para mascotas.

Clase: 5

Hisopos con alcohol para uso tópico, compresas preparadas con alcohol; vendas adhesivas; ambientadores y desodorizantes para el ambiente; alcohol para uso tópico; desinfectantes para todo propósito; analgésicos y calmantes para el dolor; jabón de manos y lociones antibacterianas y antimicrobianas; cremas y ungüentos antibióticos; preparaciones antifúngicas para uso personal; cremas, lociones y ungüentos contra la picazón; enjuagues bucales antisépticos y medicinales; desodorizantes para alfombras y habitaciones; desinfectantes removedores de moho; soluciones de sustitución de electrolitos; sales de Epsom; preparaciones para la higiene femenina, a saber, duchas vaginales; higiene y protección femenina, a saber, tampones, toallas sanitarias grandes, toallas sanitarias pequeñas y protectores; gasas; preparaciones y toallas higiénicas para el tratamiento de las hemorroides; preparaciones para la desinfección y sanitización de las manos; desinfectantes domésticos con propiedades limpiadoras, desodorizantes y germicidas; cremas y ungüentos de hidrocortisona; peróxido de hidrógeno para uso médico; fórmula para infantes; champú medicado; preparaciones para el tratamiento de piojos; cinta adhesiva médica; ungüento medicado para pañales; polvo medicado para los pies; polvo medicado para el cuerpo; toallitas medicadas pre-humedecidas; vendas no adhesivas y adhesivos para vendajes para

heridas de la piel; eliminadores de olores para uso en tejidos; ungüentos para la prevención y el tratamiento de la dermatitis ocasionada por el pañal y otras irritaciones de la piel; preparaciones oftálmicas, a saber, gotas para los ojos, gotas para los ojos que contienen antihistamínicos y descongestionantes, soluciones lubricantes y rehumectantes, solución salina estéril, preparaciones oftálmicas terapéuticas; soluciones oftálmicas para el uso de lentes de contacto, a saber, limpiadores de lentes de contacto, soluciones y pastillas humectantes y desinfectantes para lentes de contacto; kits de prueba de ovulación; preparaciones lubricantes para uso personal; vaselina para fines médicos; preparaciones farmacéuticas, a saber, medicamentos para aliviar las alergias, analgésicos y calmantes del dolor, analgésicos para dormir, antihistamínicos, aspirina, medicamentos para el resfriado; medicamentos y supresores de la tos; descongestionantes, antifebriles, antigripales, analgésicos y calmantes para la menstruación; preparaciones para el tratamiento del mareo, preparaciones de aerosol nasal, preparaciones para el tratamiento del asma y la fiebre del heno; medicamentos para las infecciones respiratorias; medicamentos para la sinusitis, preparaciones para ayudar a dormir, pastillas para la garganta, gotas y aerosoles; preparaciones farmacéuticas, a saber, antiácidos, reductores de la acidez, preparaciones antigás, preparaciones antidiarreicas, preparaciones para enemas, laxantes, preparaciones para la intolerancia a la lactosa, aceite mineral, ablandadores de heces; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento, el alivio y la prevención de molestias gastrointestinales, trastornos gastrointestinales, estreñimiento; kits de pruebas de embarazo para uso doméstico; preparaciones para la desinfección de suelos; preparaciones para dejar de fumar; suplementos a saber, suplementos vitamínicos, minerales, dietéticos, herbales, nutricionales y homeopáticos; bebidas fortificadas nutricionalmente; hamamelis; medicamentos para el acné; preparaciones para el tratamiento del acné; botiquines de primeros auxilios; adhesivos para prótesis dentales; desodorantes para automóviles; preparaciones para el tratamiento de hongos en las uñas; digestivos para fines farmacéuticos; molesquín para fines médicos; almohadillas de lactancia.

Clase: 6

Papel aluminio.

Clase: 8

Afeitadoras, a saber, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, removedores de callos y callosidades; tijeras; vajilla desechable, a saber, tenedores, cuchillos y cucharas; cortaúñas y alicates; cortaúñas para mascotas.

Clase: 9

Baterías; imanes para usar con tableros de notas y refrigeradores.

Clase: 10

Protectores para biberones; guantes para uso médico; termómetros para uso médico; vendas elásticas; vendas de compresión; dispositivos para el control de la glucosa en sangre con fines médicos; cortadores de pastillas; plantillas ortopédicas para el calzado; vaporizadores para uso médico.

Clase: 11

Bombillos; paquetes de calefacción y refrigeración llenos de sustancias químicas que reaccionan cuando se necesita calentar o enfriar el cuerpo; filtros de agua potable; humidificadores; vaporizadores para uso doméstico.

Clase: 16

Artículos de papelería; papel; sobres; bolígrafos; lápices; marcadores; lápices de colores; kits de pintura para arte y manualidades; pinceles; grapas; gomas elásticas; chinchas; clips; cinta adhesiva para uso doméstico o de papelería; pegamento y adhesivos para uso doméstico o de papelería; barras de pegamento para uso doméstico o de papelería; artículos de papel para fiestas, a saber, bolsas, decoraciones, sombreros, manteles, vajilla, a saber, servilletas de papel, manteles individuales de papel, tapetes pequeños de papel, mantelería de papel, papel crepé, invitaciones, tarjetas y artículos de papel para fiestas; bolsas de tela para regalos; tarjetas de regalo, papel de regalo de plástico y de papel; lazos y etiquetas de papel para regalos; pañuelos faciales; pañuelos de baño; pañales desechables; toallas desechables para cambiar pañales; pañales desechables para nadar para niños y bebés; bolsas de plástico para pañales desechables; pañales de entrenamiento desechables; bolsas para el almuerzo; baberos de papel para bebés; toallas de papel; bolsas de plástico, a saber, bolsas para la basura y los desechos, bolsas para sándwiches, bolsas para almacenar y congelar alimentos para uso doméstico, bolsas de plástico y de papel para uso general; envoltorios de plástico; papel para estantes; papel de seda; almohadillas desechables para mascotas; protectores de papel para jaulas de mascotas; bolsas de plástico para eliminar los desechos de mascotas; cuadros e impresiones artísticas enmarcados, álbumes de fotos, sujetalibros, tableros para notas, tableros para cuadros, tableros para imanes, organizadores de escritorio en forma de cajas de entrada y salida, trituradores de papel, sacapuntas, carpetas, cuadernos, portacartas, clasificadores de archivos y notas, dispensadores de cinta adhesiva, perforadoras de papel, tazas para lápices, organizadores de cajones de escritorio, carpetas colgantes, tableros acrílicos, porta tarjetas escritorio, protectores de hojas en forma de fundas protectoras para hojas de papel, portafolios de documentos, carpetas de presentación, bolsillos para carpetas, fundas para informes de papel, separadores de índices, cajas de archivos para el almacenamiento de registros comerciales y personales, porta cupones, tubos de cartón para el correo, tarjetas de notas de papelería, blocs de notas que contienen adhesivos en una cara de la hoja para su fijación a superficies, inserciones de papel para álbumes de fotos; quita grapas, regla para dibujar, abrecartas, clips para carpetas, gomas de borrar, cambios de minas para portaminas, tablillas con clip; bolsas desechables para el césped y las hojas.

Clase: 21

Hilo dental; cinta dental; cepillos de dientes; dispensadores de hilo dental; baños para dentaduras postizas; esponjas para el cuerpo; cepillos cosméticos; peines para el cabello; cepillos para el cabello; guantes de látex desechables para uso general; toallitas pre humedecidas para la limpieza del hogar; platos, cuencos y tazas desechables; tazas de papel para hornear; utensilios de papel desechables para hornear;

cepillos para mascotas; platos para alimentar mascotas; trampas para insectos; recipientes para almacenar alimentos; palillos de dientes; escobas; trapeador; cepillos y esponjas para la limpieza del hogar; cepillos para la ropa; cepillos para el inodoro; cepillos para quitar el polvo; cepillos para el lavavajillas; cepillos para la limpieza de ollas; cepillos para la bañera y el baño; cepillos para la comida; pinzas para la ropa; cestos para la basura; cestos para la ropa sucia; pajillas para beber; pastilleros para uso personal; dispensadores personales de pastillas para uso doméstico; bandejas de arena para gatos; palas para la comida de mascotas; palas para la eliminación de residuos de mascotas; rodillos para pelusas.

Clase: 27

Alfombras para mascotas.

Clase: 31

Arena para gatos.

Clase: 35

Servicios de tiendas minoristas y en línea de una amplia variedad de bienes de consumo.

Numero de expediente: 2022-000754

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de mayo del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1935 – M. 23613709 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Preparaciones de limpieza para uso doméstico; detergente para la ropa; suavizantes y acondicionadores para uso en la lavandería; destapadores de drenaje multi-uso; detergentes y aditivos para lavavajillas automáticos y líquidos; preparaciones para la limpieza de alfombras, tapetes y tapicería; toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para uso doméstico; champú y acondicionador para el cabello; limpiadores para el baño de bebés; loción para bebés; aceite para bebés, gel de aceite para bebés y aceite cremoso para bebés; talco para bebés y talco de almidón de maíz para bebés; champú para bebés y acondicionadores para el cabello; toallitas para bebés;

almohadillas y esponjas cosméticas; bastoncillos, bolitas y bastoncillos de algodón para uso cosmético personal; pomada no medicada para la dermatitis ocasionada por el pañal; toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para la higiene personal; talco para pies no medicado; vaselina para fines cosméticos; preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, jabón para el cuerpo, polvo para el cuerpo, exfoliante para el cuerpo, crema para las manos y loción para la piel; jabón líquido para la piel; gel para el baño y la ducha; burbujas para el baño; espuma para el afeitado; gel para el afeitado, crema para el afeitado; desodorantes y antitranspirantes; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal; bálsamo para los labios; preparaciones no medicadas para el tratamiento del acné; lociones, sprays y cremas de protección solar; limpiadores y desmaquillantes; refrescantes del aliento; enjuagues bucales; dentífricos; gel y polvos dentales; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para el blanqueamiento de los dientes; fragancias para el ambiente; cera para automóviles, abrillantadores para automóviles, fragancias para automóviles; toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para automóviles; quitaesmaltes para uñas; champús y acondicionadores no medicados para mascotas; desodorizantes para mascotas.

Clase: 5

Hisopos con alcohol para uso tópico, compresas preparadas con alcohol; vendas adhesivas; ambientadores y desodorizantes para el ambiente; alcohol para uso tópico; desinfectantes para todo propósito; analgésicos y calmantes para el dolor; jabón de manos y lociones antibacterianas y antimicrobianas; cremas y ungüentos antibióticos; preparaciones antifúngicas para uso personal; cremas, lociones y ungüentos contra la picazón; enjuagues bucales antisépticos y medicinales; desodorizantes para alfombras y habitaciones; desinfectantes removedores de moho; soluciones de sustitución de electrolitos; sales de Epsom; preparaciones para la higiene femenina, a saber, duchas vaginales; higiene y protección femenina, a saber, tampones, toallas sanitarias grandes, toallas sanitarias pequeñas y protectores; gasas; preparaciones y toallas higiénicas para el tratamiento de las hemorroides; preparaciones para la desinfección y sanitización de las manos; desinfectantes domésticos con propiedades limpiadoras, desodorizantes y germicidas; cremas y ungüentos de hidrocortisona; peróxido de hidrógeno para uso médico; fórmula para infantes; champú medicado; preparaciones para el tratamiento de piojos; cinta adhesiva médica; ungüento medicado para pañales; polvo medicado para los pies; polvo medicado para el cuerpo; toallitas medicadas pre-humedecidas; vendas no adhesivas y adhesivos para vendajes para heridas de la piel; eliminadores de olores para uso en tejidos; ungüentos para la prevención y el tratamiento de la dermatitis ocasionada por el pañal y otras irritaciones de la piel; preparaciones oftálmicas, a saber, gotas para los ojos, gotas para los ojos que contienen antihistamínicos y descongestionantes, soluciones lubricantes y rehumectantes, solución salina estéril, preparaciones oftálmicas terapéuticas; soluciones oftálmicas para el uso de lentes de contacto, a saber,

limpiadores de lentes de contacto, soluciones y pastillas humectantes y desinfectantes para lentes de contacto; kits de prueba de ovulación; preparaciones lubricantes para uso personal; vaselina para fines médicos; preparaciones farmacéuticas, a saber, medicamentos para aliviar las alergias, analgésicos y calmantes del dolor, analgésicos para dormir, antihistamínicos, aspirina, medicamentos para el resfriado; medicamentos y supresores de la tos; descongestionantes, antifebriles, antigripales, analgésicos y calmantes para la menstruación; preparaciones para el tratamiento del mareo, preparaciones de aerosol nasal, preparaciones para el tratamiento del asma y la fiebre del heno; medicamentos para las infecciones respiratorias; medicamentos para la sinusitis, preparaciones para ayudar a dormir, pastillas para la garganta, gotas y aerosoles; preparaciones farmacéuticas, a saber, antiácidos, reductores de la acidez, preparaciones antigás, preparaciones antidiarreicas, preparaciones para enemas, laxantes, preparaciones para la intolerancia a la lactosa, aceite mineral, ablandadores de heces; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento, el alivio y la prevención de molestias gastrointestinales, trastornos gastrointestinales, estreñimiento; kits de pruebas de embarazo para uso doméstico; preparaciones para la desinfección de suelos; preparaciones para dejar de fumar; suplementos, a saber, suplementos vitamínicos, minerales, dietéticos, herbales, nutricionales y homeopáticos; bebidas fortificadas nutricionalmente; hamamelis; medicamentos para el acné; preparaciones para el tratamiento del acné; botiquines de primeros auxilios; adhesivos para prótesis dentales; desodorantes para automóviles; preparaciones para el tratamiento de hongos en las uñas; digestivos para fines farmacéuticos; molesquín para fines médicos; almohadillas de lactancia.

Clase: 6

Papel aluminio.

Clase: 8

Afeitadoras, a saber, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, removedores de callos y callosidades; tijeras; vajilla desechable, a saber, tenedores, cuchillos y cucharas; cortaúñas y alicates; cortaúñas para mascotas.

Clase: 9

Baterías; imanes para usar con tableros de notas y refrigeradores.

Clase: 10

Protectores para biberones; guantes para uso médico; termómetros para uso médico; vendas elásticas; vendas de compresión; dispositivos para el control de la glucosa en sangre con fines médicos; cortadores de pastillas; plantillas ortopédicas para el calzado; vaporizadores para uso médico.

Clase: 11

Bombillos; paquetes de calefacción y refrigeración llenos de sustancias químicas que reaccionan cuando se necesita calentar o enfriar el cuerpo; filtros de agua potable; humidificadores; vaporizadores para uso doméstico.

Clase: 16

Artículos de papelería; papel; sobres; bolígrafos; lápices; marcadores; lápices de colores; kits de pintura para arte y manualidades; pinceles; grapas; gomas elásticas;

chinchos; clips; cinta adhesiva para uso doméstico o de papelería; pegamento y adhesivos para uso doméstico o de papelería; barras de pegamento para uso doméstico o a saber, bolsas, decoraciones, sombreros, manteles, vajilla, a saber, servilletas de papel, manteles individuales de papel, tapetes pequeños de papel, mantelería de papel, papel crepé, invitaciones, tarjetas y artículos de papel para fiestas; bolsas de tela para regalos; tarjetas de regalo, papel de regalo de plástico y de papel; lazos y etiquetas de papel para regalos; pañuelos faciales; pañuelos de baño; pañales desechables; toallas desechables para cambiar pañales; pañales desechables para nadar para niños y bebés; bolsas de plástico para pañales desechables; pañales de entrenamiento desechables; bolsas para el almuerzo; baberos de papel para bebés; toallas de papel; bolsas de plástico, a saber, bolsas para la basura y los desechos, bolsas para sándwiches, bolsas para almacenar y congelar alimentos para uso doméstico, bolsas de plástico y de papel para uso general; envoltorios de plástico; papel para estantes; papel de seda; almohadillas desechables para mascotas; protectores de papel para jaulas de mascotas; bolsas de plástico para eliminar los desechos de mascotas; cuadros e impresiones artísticas enmarcados, álbumes de fotos, sujetalibros, tableros para notas, tableros para cuadros, tableros para imanes, organizadores de escritorio en forma de cajas de entrada y salida, trituradores de papel, sacapuntas, carpetas, cuadernos, portacartas, clasificadores de archivos y notas, dispensadores de cinta adhesiva, perforadoras de papel, tazas para lápices, organizadores de cajones de escritorio, carpetas colgantes, tableros acrílicos, porta tarjetas escritorio, protectores de hojas en forma de fundas protectoras para hojas de papel, portafolios de documentos, carpetas de presentación, bolsillos para carpetas, fundas para informes de papel, separadores de índices, cajas de archivos para el almacenamiento de registros comerciales y personales, porta cupones, tubos de cartón para el correo, tarjetas de notas de papelería, blocs de notas que contienen adhesivos en una cara de la hoja para su fijación a superficies, inserciones de papel para álbumes de fotos; quita grapas, regla para dibujar, abrecartas, clips para carpetas, gomas de borrar, cambios de minas para portaminas, tablillas con clip; bolsas desechables para el césped y las hojas.

Clase: 21

Hilo dental; cinta dental; cepillos de dientes; dispensadores de hilo dental; baños para dentaduras postizas; esponjas para el cuerpo; cepillos cosméticos; peines para el cabello; cepillos para el cabello; guantes de látex desechables para uso general; toallitas pre humedecidas para la limpieza del hogar; platos, cuencos y tazas desechables; tazas de papel para hornear; utensilios de papel desechables para hornear; cepillos para mascotas; platos para alimentar mascotas; trampas para insectos; recipientes para almacenar alimentos; palillos de dientes; escobas; trapeador; cepillos y esponjas para la limpieza del hogar; cepillos para la ropa; cepillos para el inodoro; cepillos para quitar el polvo; cepillos para el lavavajillas; cepillos para la limpieza de ollas; cepillos para la bañera y el baño; cepillos para la comida; pinzas para la ropa; cestos para la basura; cestos

para la ropa sucia; pajillas para beber; pastilleros para uso personal; dispensadores personales de pastillas para uso doméstico; bandejas de arena para gatos; palas para la comida de mascotas; palas para la eliminación de residuos de mascotas; rodillos para pelusas.

Clase: 27

Alfombras para mascotas.

Clase: 31

Arena para gatos.

Clase: 35

Servicios de tiendas minoristas y en línea de una amplia variedad de bienes de consumo.

Número de expediente: 2022-000795

Fecha de Presentación de la Solicitud: 05 de Abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de mayo del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1936 – M. 23613709 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Suplementos dietéticos y nutricionales; bebidas suplementarias dietéticas en la naturaleza de bebidas vitamínicas y minerales.

Clase: 16

Manteles individuales de papel; manteles de papel; vajilla, a saber, platos y vasos de papel; adornos de papel para pasteles; servilletas de papel; filtros de café de papel.

Clase: 29

Productos alimenticios y bebidas de la clase, a saber, frutas y verduras procesadas, congeladas, secas y en conserva; platos principales y comidas congeladas, preparadas y envasadas que consisten principalmente de carne, pescado, aves o verduras; platos principales congelados, preparados y envasados a base de verduras; aperitivos congelados que consisten principalmente de pollo o marisco; encurtidos; aceitunas procesadas; aperitivos a base de frutas; aperitivos a base de soya; mezcla de aperitivos consistente principalmente de frutas procesadas, frutos secos procesados y/o pasas; frutos secos procesados, tostados, conservados, confitados y sazonados y semillas comestibles; fiambres procesados; carne seca; embutidos; carne, aves de corral,

mariscos no vivos, carne de cerdo, pescado no vivo; carne de res; mantequilla; aceite de cocina; aceite de oliva; crema no láctea; cobertura batida láctea o no láctea; huevos; queso; mantequilla de cacahuete; conservas de frutas; jaleas y mermeladas; preparaciones para untar, excepto salsas y otras salsas utilizadas como preparaciones para untar; papas fritas y aperitivos a base de papas; caldo; sopas; ensaladas de frutas y verduras; ensalada de papas; pasas; aperitivos de frutas, a saber, aperitivos a base de frutas; alimentos básicos envasados y preparados, a saber, queso; purés de frutas; purés de verduras; purés de alimentos que contienen una combinación de una o más frutas, verduras, proteínas, granos y/o productos lácteos; yogurt; alimentos congelados, a saber, aperitivos que consisten principalmente de pollo o mariscos o carne de res; comidas para niños, a saber, platos preparados que consisten principalmente de carne, pollo, frijoles y verduras; bocadillos a base de frutas y verduras; leche; barras de alimentos procesados a base de frutas y nueces; barras de alimentos a base de soya; sopa y mezcla de sopas; manteca.

Clase: 30

Productos alimenticios y bebidas de la clase, a saber, platos principales congelados, preparados y envasados consistentes principalmente de pasta o arroz; pasta; arroz; ensaladas de pasta; productos de panadería; tortillas; panes y panecillos; pizza; crotones; sándwiches; mezclas para productos de panadería; harina de avena; cereales para el desayuno; granóla; panecillos; bollos; bizcochos; rollos de canela; pasteles; magdalenas; galletas saladas; pretzels; mezcla de aperitivos consistente principalmente de galletas saladas, pretzels, frutos secos confitados y/o palomitas de maíz; palomitas de maíz; aperitivos a base de maíz; tortillas fritas; galletas y mezclas de galletas; frutos secos recubiertos de chocolate; pasas recubiertas de chocolate y pasas recubiertas de yogurt azucarado; aperitivos a base de cereales; postres de panadería; pasteles; tartas; dulces congelados; postres congelados consistentes en fruta y nata o sustitutos de la nata; helado; yogurt congelado; mousse de postre, tarta de queso; brownies; miel; aderezos para ensaladas; adobos; salsas; gravy; acompañamientos; condimentos; vinagre; hierbas procesadas; mezclas de condimentos y sazonadores; extractos utilizados como aromatizantes de alimentos; harina; especias y aliños de especias; azúcar; polvo para hornear; bicarbonato de sodio; sal; salsa de tomate; mostaza; chocolate; jarabe de cobertura; jarabe para panqueques; jarabe para aromatizar alimentos o bebidas; barritas orgánicas a base de granóla; waffles; burritos; alimentos congelados, a saber, aperitivos, entremeses y canapés a base de granos y pan; comidas para niños pequeños, a saber, platos principales preparados a base de pasta, granos o arroz; alimentos básicos envasados y preparados, a saber, pasta y arroz; salsa para pasta; salsa de queso; decoraciones comestibles para pasteles; café; té; cacao.

Clase: 31

Frutas y hortalizas crudas y frescas; frutas y hortalizas sin procesar; frutos secos crudos y sin procesar; semillas para plantas; semillas para flores, frutas y verduras.

Clase: 32

Bebidas, a saber, zumos de frutas, bebidas de frutas, zumos de verduras, batidos; agua embotellada, incluida el agua mineral, potable, con gas y aromatizada, bebidas energéticas; refrescos; cervezas.

Clase: 33

Vino; bebidas alcohólicas, excepto cervezas.

Clase: 35

Servicios de tiendas minoristas y en línea de una amplia variedad de bienes de consumo; servicios de tiendas minoristas de comestibles.

Número de expediente: 2022-000797

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitida en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2401 – M. 3872615 – Valor C\$ 630.00

Max Francisco Lopez Lopez, Apoderado de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 07

Picadoras y batidoras de cocina eléctricas; batidoras eléctricas; cuchillos eléctricos; cortadoras de alimentos eléctricas; abrelatas eléctricos.

Clase: 08

Vajilla desechable, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; cubiertos, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; utensilios para servir, a saber, cuchillos para servir; tijeras; cuchillos de cocina; juegos de cuchillos, a saber, cuchillos que son utensilios de mesa; cortadores manuales de manzanas; tijeras de cocina; ablandadores de carne, a saber, mazos de cocina; mazos de cocina que son herramientas de mano; abrelatas no eléctricos; peladores de alimentos no eléctricos, a saber, peladores de frutas no eléctricos, peladores de papas no eléctricos y peladores de verduras no eléctricos; utensilios de cocina, a saber, cortadores de pizza no eléctricos; cucharas que son artículos de mesa; espátulas que son herramientas de mano.

Clase: 09

Cronómetros de cocina, no eléctricos; cucharas y tazas para medir; balanzas de cocina; imanes decorativos; termómetros de carne; medidores; termómetros de cocina.

Clase: 11

Cafeteras eléctricas; planchas eléctricas; sartenes eléctricas; tostadoras eléctricas; sandwicheras eléctricas;

sartenes eléctricas; calentadores eléctricos de alimentos; aparato eléctrico para hacer palomitas; aparato eléctrico para hacer waffles; formas de fondue en forma de juegos de fondue, a saber, ollas de fondue, quemadores, tenedores, cuencos y velas que se venden como una unidad.

Clase: 21

Vajilla; vajilla desechable, a saber, platos, cuencos y bandejas y sartenes para servir; recipientes de plástico para guardar cosas en los armarios y cajones de la cocina; pajillas para beber; vajillas para bebidas; portavelas; cestas de uso doméstico, a saber, cestas para uso doméstico; tablas para cortar; prensas francesas no eléctricas; coladores para uso doméstico; utensilios de cocina, a saber, pinzas para bombillas, pinzas para alimentos, pinceles para hilvanar; ralladores para la cocina, pinzas para servir, cucharones de cocina, cucharones para servir, cucharas para cocinar, cucharas para servir, batidores, rodillos; utensilios domésticos, a saber, espátulas; machacadores de papas; centrifugadoras de ensalada; prensas de ajo; exprimidores de cítricos; abridores de vino y de botellas; pinceles de repostería; utensilios para hornear; ollas y sartenes; hornos holandeses; plancha no eléctrica; forros de papel para hornear pudines; tapones de botellas especialmente adaptados para su uso con botellas de vino; cubetas para hielo; cunas para botellas de vino; cortadores de galletas; cuencos; utensilios de decoración de galletas y pasteles, a saber, juegos de decoración de galletas y pasteles vendidos como una unidad compuesta principalmente por tubos, acopladores y puntas de decoración; tazas; guantes de cocina; posavasos que no sean de papel ni textiles; agitadores de cócteles; trébedes; reposacucharas; pinzas para alimentos que no sean de metal para sellar los alimentos; soportes de utensilios, a saber, soportes giratorios para utensilios de cocina; coladores manuales de harina para uso doméstico; platos para servir; cajas de recetas; jarras; jarrones; juegos para crema y azúcar; molinillos manuales de sal y pimienta; teteras; toalleros, a saber, anillos y rieles para toallas; prensadores para ajos, estantes para especias; porta toallas de papel para mostrador; recipientes para uso doméstico o de cocina; cafeteras no eléctricas; alfombrilla para secar platos; sartenes; recipientes para almacenar alimentos, a saber, recipientes de plástico para almacenar alimentos para uso doméstico; utensilios para servir, a saber, tenedores y cucharas para servir; pelador para frutos secos; formas de fondue en forma de ollas para fondue sin fuente de calor; peladores de alimentos no eléctricos, a saber, mangas para pelar ajos no eléctricos; paños de cocina; manteles individuales de plástico.

Clase: 24

Toallas de cocina; manteles de plástico; manteles de tela; manteles individuales de tela; servilletas de mesa.

Presentada: Cinco de abril del año dos mil veintidos. Expediente. N° 2022-000796 Managua, dos de septiembre del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1940 – M. 23613415 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: YAMAHA CORPORATION Domicilio: Japón
 Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 241713
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; servicios de venta al por menor de instrumentos musicales, y todas sus piezas y accesorios; servicios de venta al por menor de libros para la enseñanza de la música, partituras y letras.

Número de expediente: 2022-000042

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1939 – M. 23613415 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9

Aplicación móvil descargable relacionada con el cuidado de la salud; programas informáticos relacionados con el cuidado de la salud.

Clase: 42

Suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables para la recopilación, análisis, proyección, suministro y seguimiento de datos relacionados con el cuidado de la salud, las enfermedades y trastornos; suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables relacionados con el cuidado de la salud, las enfermedades y trastornos.

Clase: 44

Servicios de información médica, a saber, suministro de

información relacionada con el cuidado de la salud, las enfermedades y trastornos; servicios de información en línea, a saber, suministro de un sitio web relacionado con el cuidado de la salud, las enfermedades y trastornos.

Número de expediente: 2022-000946

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1943 – M. 23613415 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: KYB Corporation
 Domicilio: Japón
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos de control electrónico para sistemas de dirección; Aparatos de control electrónico para sistemas de suspensión; Aparatos de control electrónico para sistemas de suspensión semiactiva de vagones de ferrocarril; Aparatos de control electrónico para sistemas de suspensión activa de material rodante ferroviario; Aparatos de control electrónico para amortiguadores eléctricos; Aparatos de control electrónico para válvulas hidroeléctricas de carretillas elevadoras; Aparatos de control electrónico para válvulas hidráulicas; Aparatos de control electrónico para sistema de transmisión hidráulica de la rotación del tambor de camiones hormigoneros; Aparatos de control electrónico para bombas hidráulicas; Aparatos de control electrónico para bombas; Aparatos de control electrónico para motores de vehículos; Aparatos de control electrónico para bombas de aceite con motores eléctricos; Aparatos de control electrónico para bombas de aceite; Aparatos de control electrónico para los sistemas de control de vibración que reducen el temblor de edificios a causa de viento y terremotos; Aparatos de control electrónico para cajas de transferencia de vehículos; Aparatos de control electrónico para motores; Aparatos electrónicos para la recogida de datos e información sobre el estado de la calzada; Programas informáticos para el sistema de control del funcionamiento de los vehículos; Circuitos electrónicos; Programas informáticos descargables; Aplicaciones informáticas descargables; Aparatos e instrumentos de control eléctricos y electrónicos; Pilas solares; Acumuladores eléctricos; Pilas eléctricas; Instrumentos de medición; Aparatos de

medición; Analizadores de aceite; Aparatos de análisis que no sean para uso médico; Sensores de aceleración; Sensores de temperatura; Sensores para determinación de distancias para cilindros; Sensores para determinación de distancias; Sensores de proximidad; Aparatos de medición que no sean para uso médico; Instrumentos y máquinas para pruebas de materiales; Máquinas e instrumentos para comprobar la dureza; Máquinas y aparatos de ensayo de durabilidad; Máquinas e instrumentos de ensayo de fatiga; Máquinas e instrumentos de ensayo de presión; Máquinas e instrumentos de ensayo para amortiguadores; Aparatos de control e inspección del estado de la calzada; Medidores de presión; Máquinas e instrumentos de medición o ensayo; Bobinas electromagnéticas; Aparatos de seguimiento y monitorización de la posición para vehículos mezcladores de hormigón y vehículos; Aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición]; Dispositivos de seguimiento y localización por GPS; Aparatos de vigilancia que no sean para uso médico; Aparatos de videovigilancia; Dispositivos de seguimiento de vehículos; Aparatos electrónicos de vigilancia; Aparatos de control remoto; Equipo de vigilancia a distancia; Cámaras para salpicaderos; Cámaras de marcha atrás para vehículos; Cámaras de vídeo; Transmisores [telecomunicación]; Aparatos y máquinas de comunicación inalámbricos; Partes y piezas para aparatos y máquinas de comunicación inalámbrica; Máquinas y aparatos de telecomunicación; Organizadores personales digitales [PDA]; Registradores de eventos; Válvulas solenoides [interruptores electromagnéticos]; Simuladores de conducción y control de vehículos; Simuladores de conducción de vehículos con fines de entrenamiento; Punteros láser; Gafas de sol; Anteojos [óptica]; Artículos de óptica para la vista; Lentes para gafas; Archivos de música descargables; Publicaciones electrónicas; Archivos de imagen descargables; Trajes ignífugos para carreras de automóviles con fines de seguridad; Ropa de protección contra el fuego; Prendas de vestir de protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; Cascos para motociclistas.

Número de expediente: 2022-000755

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de mayo del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1938 – M. 23613415 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: EXINMEX, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240115 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Secadoras de ropa.

Número de expediente: 2022-001219

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2238 – M.3783930 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: Nintendo of America Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260324, 260404, 261112 y 261525

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Artículos de oficina, excepto muebles; papel de envolver; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; manteles individuales de papel; posavasos de papel; servilletas de papel; manteles de papel; papel; artículos de papelería; libretas; estuches para bolígrafos; cajas de pinturas para uso escolar; instrumentos de escritura; sacapuntas, eléctricos o no; tarjetas; tarjetas de felicitación; pegatinas [papelería]; calcomanías; material impreso; libros; revistas de historietas; carteles; cuadros; soportes para fotografías; adornos de papel para fiestas.

Clase: 18

Ropa para animales de compañía; collares para animales; bolsos; mochilas escolares mochila; maletas; tarjeteros [carteras] monederos; carteras; estuches para llaves; etiquetas identificadoras para maletas; porta-trajes; bolsas para deportes; estuches para artículos de tocador; paraguas.

Clase: 25

Prendas de vestir; camisas; camisetas; pijamas; ropa

interior; trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; baberos que no sean de papel; sombreros; gorras; viseras para gorras; cinturones [prendas de vestir]; calzado; calzado deportivos; sandalias; pantuflas; trajes de disfraces

Clase: 28

Juegos; juegos de cartas, juegos de cartas intercambiables; juguetes; juguetes para montar; juguetes rellenos; muñecas; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; películas protectoras adaptadas a las pantallas de los juegos portátiles; máquinas de videojuegos; mandos para consolas de juegos; consolas de videojuegos portátiles; aparatos para juegos; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; juegos de mesa; naipes; adornos para árboles de Navidad, excepto luces, velas y artículos de confitería; estuches protectores especialmente adaptados para videojuegos portátiles.

Número de expediente: 2022-000949

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitida en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2049 – M. 71733 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: YONGAN LUO

Domicilio: Panamá

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260102, 260401, 261107, 261108, 270517, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos eléctricos, electrónicos, ópticos, de medir, de señalización, de control, aparatos para el registro, transmisión, procesamiento y reproducción de sonido, imagen y datos, equipos para procesar datos y computadoras, teléfonos celulares y sus accesorios tales como: cajas y estuches para portarlos, antena, baterías, cargadores eléctricos y de auto, cordones eléctricos, adaptadores de audio, sujetadores, audífonos, manos libres, autoperaltantes, carátulas, repuestos y los accesorios relacionados con los bienes listados.

Número de expediente: 2022-001532

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M2050 – M. 60635 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: U.S. Technology South America, Inc.,

Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 261107 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Aspiradoras robóticas; Fregadoras automáticas de suelos.

Clase: 9

Auriculares; televisores; cables de audio; Cargadores de baterías para teléfonos móviles; Soportes adaptados para instalar televisores de pantalla plana; carátulas de CD; Fundas para teléfonos móviles; cables coaxiales; Cables de video por componentes; Cajas de ordenador; teclados de ordenador; ratones de ordenador; Hardware informático y sistema de software grabado para monitorear de forma remota las condiciones ambientales y controlar dispositivos dentro de un edificio, instalación, terreno o área espacial designada; fundas de DVD; Cables adaptadores eléctricos; Cables eléctricos; Auriculares para teléfonos móviles; Auriculares para teléfonos; Auriculares para su uso con ordenadores; Sistemas de automatización para el hogar y la oficina compuestos por hardware informático, controladores inalámbricos y con cable, y software descargable para automatizar luces, clima, cámaras de seguridad, sistemas de seguridad, detectores y sensores, aspiradores, altavoces de audio inteligentes controlados por voz con capacidades de asistente personal virtual; Sistemas de automatización para el hogar y la oficina compuestos por hardware informático, controladores inalámbricos y por cable, y software descargable para automatizar y controlar las operaciones de televisores, monitores de video, decodificadores, reproductores y grabadores de audio, video y multimedia, reproductores de juegos, sistemas de entretenimiento, sistemas de cine en casa, centros de automatización del hogar y pantallas y dispositivos electrónicos de consumo; Soportes de montaje adaptados para monitores de ordenador; Soportes de montaje adaptados para ordenadores; Monturas y soportes de montaje adaptados para televisores; cables ópticos; adaptadores de corriente; Cables de poder; Baterías recargables; Mandos a distancia para televisores; Mandos a distancia para aspiradoras, máquinas automáticas de limpieza de suelos, dispositivos robóticos de limpieza robóticos controlados a distancia compuestos por hardware

informático; Sistema de vigilancia de video remoto compuesto principalmente por una cámara y un monitor de video para grabar y transmitir imágenes a una ubicación remota; Robots de vigilancia de seguridad; trípodes; cables USB para teléfonos móviles; cables de video; Cámaras de video; Fundas impermeables para teléfonos inteligentes; cámaras web; cargadores inalámbricos; Altavoces de audio; Productos de videovigilancia electrónica, en concreto, componentes electrónicos de sistemas de seguridad; Centros de automatización del hogar que utilizan inteligencia artificial compuesta por parlantes activados por voz, hardware de computadora y software descargable para controlar dispositivos y sistemas inteligentes para el hogar y habilitados para IoT, incluidos sensores inteligentes en termostatos, bombillas, enchufes e interruptores, cerraduras y sensores de puertas, timbres, abridores de puertas de garaje, monitores de energía, tratamientos/cubiertas y sensores de ventanas, sensores de movimiento, sensores de inundaciones y fugas, radios y parlantes inteligentes, sistemas y cámaras de seguridad, detectores de humo y monóxido de carbono, ventiladores, calentadores de agua y otros electrodomésticos; Altavoces; Altavoces de vibración portátiles; altavoces de barra de sonido; altavoces inalámbricos.

Número de Expediente: 2022-000878

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2114 – M. 738170 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SPORTLINE AMERICA INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270524

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Ropa; zapatos, zapatillas; calzado para hombres, mujeres y niños.

Clase: 35

Administración de negocios comerciales; comercialización de productos; servicios de venta minorista o mayorista de calzado; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir.

Número de expediente: 2022-000015

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua tres de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2115 – M. 38170 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SPORTLINE AMERICA INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270524

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado para la venta al por mayor y al detalle de prendas de vestir y calzado.

Número de expediente: 2022-000016

Fecha de Primer Uso: dos de febrero, del año dos mil veintiuno.

Presentada: 6 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador

Reg. 2022-M2116 – M. 738170 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031324

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 28

Productos/Servicios:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; juegos electrónicos y sus accesorios; ratones para juegos; controles remotos portátiles interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controlador de juegos en forma de teclado para juegos de ordenador; auriculares para juegos.

Número de expediente: 2022-000028

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M2134 – M. 736711 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA RIMET DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de signo: Emblema

Signo Solicitado:

SEEK

Clasificación de Viena: 27.05.01

Para proteger:

Establecimiento dedicado a la importación, compra y venta de maquinaria, accesorios, insumos y cualquier producto correspondiente al calzado, y todo lo que sea conexo con el comercio e industria del mismo, comercializar calzado, textiles y accesorios a través de tiendas o bien por comercio electrónico o cualquier modalidad de comercio que fuera, instalar, fabricas, actividades industriales, establecimientos de almacenes, depósitos, tiendas, sucursales, agencias, y todo establecimiento comercial o industrial que sea necesario para la fabricación y maquila de productos relativos al calzado, así como la compra y venta de servicios que sean atinentes con el calzado y sus derivados y en general la realización de todos los actos relacionados, directa o indirectamente con la finalidad principal.

Número de expediente: 2022-000343

Fecha de Primer Uso: cinco de julio del año dos mil diecisiete.

Presentada: once de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1625 – M. 3468920/3084628 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SEATCO INTERNACIONAL S.A.

Domicilio: Colombia

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Camas especiales para cuidados médicos; aparatos e instrumentos; camillas con ruedas mobiliario especial para uso médico; mesas de operaciones; aparatos para lactancia aparatos de masajes; muletas.

Número de expediente: 2022-001405

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-03312 - M. 9301124 - Valor - C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE BOCANA PAIWAS, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.-

EDICTO

La señora MARIA LOHAYJANY GONZALEZ BALTONADO solicita ser declaradas Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo CARLOS ALBERTO JOSE MARADIAGA ARROYO (qepd)

(Q.E.P.D) Publíquese por edictos tres veces, c|on intervalo de cinco días, en las Publicaciones digitales de la Pagina Web del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(F) LIC. NESTOR WILLIAM PEREZ ZELEDON, JUEZ LOCAL UNICO DE PAIWAS. (F) LIC. NELLYS HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3-1

Reg. 2022-03236 – M. 88693994 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor GERMAN DAVILA MANZANAREZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000432-ORB1-2022-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y veintiséis minutos de la tarde, del catorce de octubre de dos mil veintidós. (F) Dr. JOEL LORENZO NARVAEZ CAMPBELL Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano Hodgson. Secretaria Judicial. MAMAALHO

3-3

Reg. 2022-03145 – M. 8201170 – Valor C\$ 285.00

EDICTO.

Joseling Raquel Henríquez Henríquez, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y obligaciones, que a su muerte dejara su señora madre Perseveranda del Rosario Henríquez Téllez (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua, cuatro de octubre del dos mil veintidós. Las nueve y cuatro minutos de la mañana.

(f) Adriana Maria Cristina Huete López. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Ana Isabel Chavarría. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 006567-ORM4-2022-CO. **ADMAHULO**

3-3

Reg. 2022-03146 – M. 8204214 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000804-ORT2-2022-CO
Número de Asunto Principal: 000804-ORT2-2022-CO

Juzgado Distrito Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.

1.- en este despacho se tramita solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la Lic. **MARIA ELIZABETH RUGAMA GUATEMALA**, mayor de edad, soltera, abogado y notario público, identificada con cedula N°610-250678-0000D y carnet de la CSJ N°23643, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Osman Antonio Rojas Laguna, mayor de edad, casado, ejecutivo de venta, identificado con cedula de identidad N°449-290988-0000C, quien solicita sean **DECLARADO HEREDERO** de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante **JAMILETH DEL SOCORRO ROJAS LAGUNA (Q.E.P.D.)**.

2.- Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero

Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 “Código Procesal Civil de Nicaragua” y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. Señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Dado en el Juzgado de Distrito Civil y Oralidad de Masaya, veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Alba María Pérez Aburto. Juez de Distrito Civil y oralidad de Masaya. (f) Lic. Bayardo Mendoza M. Srio. Tramitador. **BAJOMEMA**.

3-3

Reg. 2022-03151 – M. 8041862 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Siendo que la señora, **EMELINA DEL CARMEN MENESES DIAZ**, en su calidad de demandada es de domicilio desconocido, de conformidad al artículo 176 y 515 párrafo 3) CF, en concordancia con el artículo 27 párrafo 3) del Acuerdo número 107 emitido de la CSJ el día 29 de Octubre del año 2015, cítese por medio de EDICTOS a la señora, **EMELINA DEL CARMEN MENESES DIAZ**, para que en el término de diez días una vez publicados los edictos mediante aviso que se publicara tres veces en el portal Web del Poder Judicial o a través de la Gaceta u otro periódico de circulación nacional a elección de la parte interesada, con intervalo de dos días consecutivos, comparezca ante el Juzgado Segundo de Distrito de Familia, apersonarse a estar a derecho en este asunto número: 000681-ORC1-2022-FM, bajo apercibimiento que si no comparece en el tiempo señalado se le nombrara representación letrada de la Defensoría Pública, para que la represente en este asunto.-

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central, a las doce y treinta y tres minutos de la tarde, del tres de octubre de dos mil veintidós (f) **SERGIO ALFONSO AGUILAR CAMPOS**, JUZGADO SEGUNDO DISTRITO DE FAMILIA DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. **MADASARO**.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP17911 – M. 99238835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 174 Folio 174 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI
POR CUANTO:**

ING. YOVANELA HENRIQUEZ JACOBO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-020983-0000T, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Especialidad en Meteorología emitido por el Programa Institucional Centro de Producción más Limpia de Nicaragua. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Meteorología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, ocho de agosto del dos mil veintidos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2022-TP17912 – M. 99364142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 175 Folio 175 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

ING. CLAUDIA BETSABE JALINA GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-040197-0011S, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Especialidad en Meteorología emitido por el Programa Institucional Centro de Producción más Limpia de Nicaragua. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Meteorología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, ocho de agosto del dos mil veintidos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2022-TP17913 – M. 99365962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N°

176 Folio 176 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA UNI POR CUANTO:**

ING. JASSY DANISSE RIVERA SOLIS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 165-210688-0000B, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Especialidad en Meteorología emitido por el Programa Institucional Centro de Producción más Limpia de Nicaragua. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Meteorología.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

Autorizan: MSc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora. MSc. Meylin Isabel Ponce Arróliga, Secretaria General. Es conforme, Managua, ocho de agosto del dos mil veintidos. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico

Reg. 2022-TP18272 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 039, en el folio 039, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 039. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

KARLA DEL ROSARIO ACOSTA MORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-051280-0037M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidos. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 039, Folio 039, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18273 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 040, en el folio 040, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 040. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

ALMA IRIS CHAVARRÍA TELLERÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-140580-0033G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 040, Folio 040, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18274 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 041, en el folio 041, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 041. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

JUAN EDGARD COREA GALLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-121197-0003R, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 041, Folio 041, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil

veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18275 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 042, en el folio 042, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 042. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

MARÍA ALEJANDRA GROSS RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-240794-0033Q, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 042, Folio 042, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18276 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 043, en el folio 043, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 043. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

IRENE DEL CARMEN MERCADO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 408-050471-0000W, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 043, Folio 043, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18277 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 044, en el folio 044, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 044. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que

literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ANA VALERIA MOLINA MUNGUÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-260793-0039G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 044, Folio 044, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18278 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 045, en el folio 045, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 045. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD**

AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

OSCAR EFRÉN NARVÁEZ NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-141292-0000V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 045, Folio 045, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18279 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 046, en el folio 046, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 046. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

MELISSA DE LOS ANGELES PÉREZ PAVÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-020875-0093S, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos

académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 046, Folio 046, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18280 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 047, en el folio 047, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 047. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ELENA PATRICIA TALAVERA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-131084-0040X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa posgrado académico de la Maestría en Comunicación Estratégica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Comunicación Estratégica Magna Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 047, Folio 047, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18281 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 048. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ADILIA MARÍA RAMÍREZ LEVIN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-190592-0042M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 048, Folio 048, Tomo del Registro de

Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18282 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 049, en el folio 049, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 049. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

ARLENE DE FÁTIMA SALGADO GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-150479-0003A, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 049, Folio 049, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18283 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 050, en el folio 050, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 050. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

AURA RAQUEL HUDIEL MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-080588-0013D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 050, Folio 050, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18284 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 051, en el folio 051, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 051. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

FRANCIS XEIDANIA BALLESTEROS MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-290382-0007M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 051, Folio 051, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18285 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 052, en el folio 052, la

inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 052. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

JOSÉ ERNESTO BRIONES FARACH. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-081197-0002P, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 052, Folio 052, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18286 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 053, en el folio 053, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 053. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo

superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

MARICELA DEL CARMEN CALDERÓN BLANDÓN.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-090369-0010M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 053, Folio 053, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18287 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 054, en el folio 054, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 054. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

MEYLING SCARLETTE CABEZAS AVENDAÑO.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-130995-0055X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 054, Folio 054, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18288 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 055, en el folio 055, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 055. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

SANDRA PATRICIA ACUÑA MEZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 405-270181-0000T, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión**

y **Desarrollo del Talento Humano**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 055, Folio 055, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18289 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 056, en el folio 056, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 056. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

NICANOR SANDINO GÓMEZ CARTAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-210381-1001F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo del Talento Humano. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gestión y Desarrollo del Talento Humano Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 056, Folio 056, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18290 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 057, en el folio 057, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 057. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ISABEL DEL ROSARIO ALMANZA SOMARRIBA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-100778-0028R, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 057, Folio 057, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18291 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 058, en el folio 058, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 058. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

ELI MARÍA BALTODANO ARTEAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-141187-0004B, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 058, Folio 058, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil

veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18292 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 059, en el folio 059, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 059. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

LIGIA MARÍA CALDERÓN HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-201192-0045G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 059, Folio 059, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18293 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 060, en el folio 060, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 060. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

PABLO JOSÉ CHÁVEZ RAMOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-171092-0065Q, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Magna Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 060, Folio 060, Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18294 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 061, en el folio 061, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 061. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que

literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

KATHERINE LISSETTE LÓPEZ MOREIRA. Natural de Guatemala, con documento de identidad N° 888-050990-0000Y, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 061, Folio 061 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18295 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 062, en el folio 062, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 062. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD**

AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ALEC EDUARDO MORALES GUTIÉRREZ. Natural de Costa Rica, con documento de identidad N° 888-180892-0001L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 062, Folio 062 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18296 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 063, en el folio 063, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 063. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

OMAR ANTONIO PÉREZ OROZCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-210480-0000E, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el

Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 063, Folio 063 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18297 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 064, en el folio 064, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 064. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ALEXANDER JAVIER PORRAS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-090980-0006S, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 064, Folio 064 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18298 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 065, en el folio 065, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 065. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

DARLING DAYANA ROJAS GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-240995-0039E, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 065, Folio 065 Tomo del Registro de

Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18299 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 066, en el folio 066, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 066. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

SILVIA LORENA DEL CARMEN SANDOVAL ROCHA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-131159-0082L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 066, Folio 066 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18300 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 067, en el folio 067, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 067. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

LIDIA SORAYA ZAPATA HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 241-030873-0002F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Finanzas Corporativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Finanzas Corporativas Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 067, Folio 067 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18301 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 068, en el folio 068, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 068. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

KIUTZZA DEL CARMEN NICARAGUA PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-300391-0013W, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Magna Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 068, Folio 068 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18302 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 069, en el folio 069, la

inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 069. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

GIOCONDA MARGARITA ARTOLA VANEGAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-260985-0012J, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 069, Folio 069 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18303 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 070, en el folio 070, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 070. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo

superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

YELBA MARÍA CRUZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-210890-0011N, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 070, Folio 070 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18304 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 071, en el folio 071, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 071. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ADALY DEL SOCORRO MARENCO JUÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 610-

201289-0001X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 071, Folio 071 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18305 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 072, en el folio 072, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 072. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

LILA MARÍA BOLAÑOS BLANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-020493-0013B, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 072, Folio 072 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18306 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 073, en el folio 073, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 073. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

JORDANNY JOSUÉ GONZÁLEZ PICHARDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 041-060893-0004C, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Magna Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 073, Folio 073 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18307 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 074, en el folio 074, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 074. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

SERGIO DENNIS SALAZAR NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 042-150896-0001U, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 074, Folio 074 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil

veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18308 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 075, en el folio 075, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 075. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

MARCOS IVÁN MOLINA CHAMORRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-260996-0005Y, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 075, Folio 075 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18309 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 076, en el folio 076, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 076. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

FLAVIA MARÍA GUEVARA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 042-200495-0003M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 076, Folio 076 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18310 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 077, en el folio 077, la

inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 077. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

KATHERINE CECILIA GARCÍA OROZCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 241-010896-0005E, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 077, Folio 077 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18311 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 078, en el folio 078, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 078. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo

superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

TATIANA ARTILES GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-041193-0003V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Marketing y Dirección Comercial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Marketing y Dirección Comercial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 078, Folio 078 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18312 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 079, en el folio 079, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 079. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

DORISELL DE LOS ANGELES BLANCO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento

de identidad N° 001-120377-0013J, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Gerencia de Proyectos. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gerencia de Proyectos Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 079, Folio 079 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18313 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 080, en el folio 080, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 080. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

REYNA MARÍA CALDERÓN GUADAMUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-060181-0111S, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 080, Folio 080 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18314 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo V, del Departamento de Registro Académico rola con el número 081, en el folio 081, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 081. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

HOPE MARY GARCÍA LEYTON, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-120286-0028U, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría en Educación Virtual. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Educación Virtual**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 081, Folio 081 Tomo del Registro de Títulos V. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12

del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18315 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 100, en el folio 100, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 100. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

GLORIA DE LOS ÁNGELES MORALES PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-020887-0008K, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 100, Folio 100 Tomo del Registro de Títulos IX. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil

veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18316 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 101, en el folio 101, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 101. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

REGINA MARÍA MORAZÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-170887-0020F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzada Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 101, Folio 101 Tomo del Registro de Títulos IX. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil

veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18317 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 108, en el folio 108, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 108. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto**:

BRUNO LORENTE MORENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-060599-1008V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 108, Folio 108 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18318 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana

(UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 109, en el folio 109, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 109. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

BRUNO LORENTE MORENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-060599-1008V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Economía Empresarial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial Magna Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 109, Folio 109 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18319 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 110, en el folio 110, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 110. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo

lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ADRIANA LUCÍA PÉREZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-100998-1019X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Economía Empresarial. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial Cum Laude.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 110, Folio 110 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18320 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 111, en el folio 111, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 111. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ADRIANA LUCÍA PÉREZ MUÑOZ. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad N° 001-100998-1019X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Negocios Internacionales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Negocios Internacionales Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 111, Folio 111 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18321 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 112, en el folio 112, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 112. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

LUCRECIA CAROLINA FLORES RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 003-090697-0002L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 112, Folio 112 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18322 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 113, en el folio 113, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 113. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

SAYDA NERY MURILLO ECHEGOYEN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-260593-0016T, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 113, Folio 113 Tomo del Registro de

Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18323 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 114, en el folio 114, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 114. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ANA PAULINA LAINEZ ZERÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-280800-1014Y, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 114, Folio 114 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil

veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18324 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 115, en el folio 115, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 115. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

GLORIA ESTHEPHANY MARÍN ESCOBAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-161098-1036L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 115, Folio 115 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18325 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 116, en el folio 116, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 116. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

CARMEN LUCÍA ARÁUZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-110998-0001B, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 116, Folio 116 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18326 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 117, en el folio 117, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 117. La suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

NICOLE CASTILLO ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-031199-1006D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 117, Folio 117 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18327 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 118, en el folio 118, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 118. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

REYNA NICOLE SOMOZA ESPINOZA. Natural de Estados Unidos, con documento de identidad N° 888-170798-1000F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 118 Folio 118 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18328 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 119, en el folio 119, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 119. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

ANAPaula DOMÍNGUEZ GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-311296-0011D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 119 Folio 119 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18329 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 120, en el folio 120, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 120. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

GEORGINA NINETTE ROSALES ESQUIVEL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-071297-1006C, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 120 Folio 120 Tomo del Registro de

Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18330 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 121, en el folio 121, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 121. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

JONNY ADOLFO PORTOCARRERO MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 042-140193-0003Q, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 121 Folio 121 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18331 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 122, en el folio 122, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 122. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

MARIO SEBASTIÁN ARANA VEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-151197-0011G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Global Management. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor of Science in Global Management.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 122 Folio 122 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18332 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 123, en el folio 123, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 123. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - Republica de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **Por Cuanto:**

KENNETH JOSÉ CRUZ BALTODANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-080495-0049X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 123, Folio 123 Tomo del Registro de Títulos XLV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Yanina Argüello Castillo, Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP18333 - M.- 6299854 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo III de la Dirección de Registro Académico rola con el número 055 en el folio 055 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 055. Hay una foto en la parte superior derecha La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que:

MARÍA CECILIA CABEZAS IBARRA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad con apoyo académico de el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas y Mercadeo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 055, Folio 055 Tomo III del Libro Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 12 de julio del año 2013. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP21179 – M. 8192194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 355, Folio 178, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

DIANA VANESSA CRUZ MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-270299-1013C, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Internacional. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diecisiete del mes de octubre de dos mil

veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP3407 – M. 44838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Julissa Marisel Juarez Estribi de Rosas, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JULISSA MARISEL JUAREZ ESTRIBI DE ROSAS**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-756-694, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3036, Folio 18, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2022-TP21172 – M. 44838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Julissa Yanireth Saldaña Serrano, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JULISSA YANIRETH SALDAÑA SERRANO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-730-1960, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho**

Penal y Derecho Procesal Penal, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3038, Folio 19, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2022-TP21173 – M. 44838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Walkiria Flor Martínez Avendaño, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO WALKIRIA FLOR MARTINEZ AVENDAÑO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-715-417, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3039, Folio 19, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2022-TP21174 – M. 44838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, extendido a favor de **Dayana Lisbeth Martínez Mendoza**, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. **INEJ. POR CUANTO DAYANA LISBETH MARTÍNEZ MENDOZA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-744-533, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de **Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de **Secretaría General**. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3040, Folio 20, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2022-TP20557 – M. 44838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, extendido a favor de **Juan Carlos Romero Lezama**, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. **INEJ. POR CUANTO JUAN CARLOS ROMERO LEZAMA**, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 406-010973-0000A, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de **Maestría en Educación Superior e Investigación. POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de **Secretaría General**. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello

seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3089, Folio 36, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2022-TP17915 – M. 6112459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero" en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA "PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

JUANA DEL ROSARIO HERRERA GAMBOA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-120785-0012G a aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 01 folio 09 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17916 – M. 6112459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega "Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero" en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA "PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

JACYR JOSÉ CUADRA FERNÁNDEZ, Natural de

Nicaragua con documento de identidad 081-090397-1000H a aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 03 folio 03 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17917 – M. 6112459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MEYLING REBECA CASTRO MEJÍA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-120988-0005V a aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 01 folio 10 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17918 – M. 6112459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

JAVIER ENRIQUE REYES ABARCA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 284-300682-0000X a aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 04 folio 08 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17919 – M. 6112459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

JAIRO ORLANDO THOMAS PORTILLO, Natural de Nicaragua con documento de identidad 088-030797-0000F a aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 04 folio 09 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17920 – M. 6112459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ADELA JOKABETH CHACÓN MORALES, Natural de Nicaragua con documento de identidad 082-260297-0001U a aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 05 folio 01 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17921 – M. 6112309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

YOSMAN ANTONIO PÉREZ MENDOZA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 093-040299-1000N a aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala,

Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 03 folio 02 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17922 – M. 6112309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

SHERRY ONEIDA MARTÍNEZ CÓRDOBA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 082-221198-1001B a aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 01 folio 08 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17923 – M. 6112309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ISAURA MARÍA VALLECILLO PÉREZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-090888-0009M

a aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 02 folio 213 tomo II del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 10 del mes junio del año 2021 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se emite esta reposición de certificación en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17924 – M. 6112309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

JOSUÉ ISMAEL RIVAS RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-080791-0002E a aprobado en el mes de junio del año 2013 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece. (F) ilegible Alvaro Alberto Fajardo Salgado, Rector (F) ilegible Manfredo Antonio Molina Rivas Secretario General.

Registrado Número 01 folio 110 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 05 del mes agosto del año 2013 (F) ilegible Reyna Isabel Ney Sánchez Directora de Registro Académico.

Se emite esta reposición de certificación en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17925 – M. 6112607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor

Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ERCILIA DEL SOCORRO VALDIVIA NAJARES, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-220395-0011W a aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 07 folio 05 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17926 – M. 6112607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

FÁTIMA GUADALUPE GONZÁLEZ PEREIRA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-150186-0003J a aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 04 folio 10 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días

del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17927 – M. 6112607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ URIARTE, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-010796-0007S a aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 06 folio 07 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17928 – M. 6112777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

VIVIAM AZUARA FERRUFINO CORTEDANO, Natural de Nicaragua con documento de identidad 088-281197-1001Y a aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil

veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 02 folio 16 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17929 – M. 6112777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

GARY YASSER GUEVARA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-040989-0005X a aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 02 folio 17 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17930 – M. 6112777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

RONALD ISAÍAS CENTENO CASTILLO, Natural de Nicaragua con documento de identidad 082-180400-1000D a aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **PORTANTO:** Le extiende el

Título de **Ingeniero Civil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 04 folio 11 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17931 – M. 6112777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

FRANKLIN DE LA CRUZ TÓRREZ GUEVARA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-171199-1005W a aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 03 folio 04 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17932 – M. 6112777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBÍTERO Y**

DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:

MARÍA ANTONIA MUNGUÍA BLANCO, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-170168-0003L a aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 01 folio 11 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2022-TP17933 – M. 6112777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades valida que el contenido del código QR es: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MARLENE VIRGINIA HERNÁNDEZ BALLESTEROS, Natural de Nicaragua con documento de identidad 084-090573-0000R a aprobado en el mes de enero del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General.

Registrado Número 06 folio 09 tomo I del registro de títulos. En la ciudad de Chinandega el día 18 del mes 09 del año 2022 (F) ilegible María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero Directora de Registro Académico U.A.CH